

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5189

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN 5197 DEL MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DEL DE 2007

ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO
	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 5181.....	3
2. AGENDA. Ampliación	3
3. MINUTO DE SILENCIO	4
4. COMISIÓN DE REGLAMENTOS. Continúa análisis de propuesta de reforma integral al Reglamento de Régimen Disciplinario del personal académico de la Universidad de Costa Rica.	4
5. AGENDA. Modificación.....	19
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	20
7. PROYECTO DE LEY. Ley de transparencia y acceso a la información pública. Criterio de la UCR.	24
8. AGENDA. Modificación.....	39
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Reconocimiento al Semanario Universidad	40
10. AGENDA. Modificación.....	41
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González.....	41
12. RECTORÍA. Solicitud de prórroga para cumplimiento de acuerdo.....	43
13. AGENDA. Modificación.....	45
14. CONSEJO UNIVERSITARIO. Cronograma de visitas a diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, II Semestre 2007.....	45
15. VISITA. Funcionarios y funcionarias del Sistema de Gestión Ambiental (SIGAI)	51

Acta de la sesión **N.º 5189, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles doce de setiembre de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Héctor González, Rector *a. í.*; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo; y el Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa: M.Sc. Mariana Chaves, Licda. Ernestina Aguirre y Dra. Yamileth González.

La Dra. Montserrat Sagot da lectura a la agenda, que a la letra dice:

1. Aprobación del acta de la sesión 5181 ordinaria del martes 21 de agosto de 2007.
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5188.
3. Revisión del acuerdo de la sesión 2983, del 28 de marzo de 1983.
4. Ampliación del plazo para presentar la propuesta que la Comisión Especial Institucional analiza, según la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122, del 18 de mayo de 2006.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Ley de transparencia y acceso a la información pública*. Expediente N.º 16.198.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe*, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe.
7. Propuesta de visitas del Consejo Universitario a diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, durante el II Semestre de 2007.
8. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
9. Visita de funcionarias y funcionarios del Sistema de Gestión Ambiental Integral (SIGAI), quienes expondrán los avances que se han llevado a cabo en esta materia.

ARTÍCULO 1

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión 5181, del martes 21 de agosto de 2007, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5181

M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación el acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5181, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone una ampliación de agenda para guardar un minuto de silencio en memoria de los familiares fallecidos de compañeros universitarios.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ solicita a todas y todos los miembros que como parte de la sesión del día de hoy, se guarde un minuto de silencio en solidaridad con el compañero José Moya, Director, de la Oficina de Administración Financiera, a quien se le murió un hermano de manera repentina en México, por lo cual se encuentra bastante dolido y afectado, por lo que desea que se le expresen sentimientos de solidaridad y fortaleza.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comunica que la semana pasada falleció una hermana de la secretaria de la Decana de Farmacia, la señora María Elena Villalobos, por lo que solicita igualmente un minuto de silencio, porque fue también una muerte repentina.

LA ML. IVONNE ROBLES solicita que, si es posible ver el proyecto *Ley de transferencia y acceso a la información pública* hoy, porque, de acuerdo con la agenda legislativa, el jueves pasado se entregó la documentación para empezar la discusión mañana, por lo que se necesita que esté aprobado en su respectivo sentido, como lo proponen el día de hoy.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación ampliar la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para guardar un minuto de silencio en memoria de los familiares fallecidos de compañeros universitarios.

ARTÍCULO 3

Minuto de silencio en memoria de los familiares fallecidos de compañeros universitarios.

Por lo tanto, el Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Marco Vinicio Moya Segura, hermano del Sr. Jorge Moya Segura, Director de la Oficina de Administración Financiera, y de la Sra. Yolanda Villalobos Suárez, hermana de la Sra. María Elena Villalobos Suárez, Sra. Olga Villalobos Suárez y Sr. Rodolfo Villalobos Suárez, funcionarios de diferentes instancias de la Universidad.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-07-18, en torno a la propuesta de reforma integral al *Reglamento de Régimen Disciplinario del personal académico de la Universidad de Costa Rica*.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que, siguiendo con el análisis del exhaustivo reglamento, le queda por agregar que con respecto a la comisión instructora, al no ser vinculante, se le da una serie de funciones que las considera muy importantes para todas y todos. Por ejemplo, el artículo 22 dice en el inciso j) dice lo siguiente:

Recomendar, en forma razonada a las autoridades competentes, por iniciativa propia o a solicitud de las partes interesadas, la adopción de medidas cautelares, con la finalidad de asegurar la protección y el respeto a los derechos de las partes.

Considera que esa función es vital, especialmente por lo que se está viviendo en el país, como es el alto grado de inseguridad y de intolerancia a que están siendo llevados, pero al no tener la Comisión potestad vinculante, porque es solamente recomendativa, sus efectos no son de acatamiento obligatorio, por lo tanto, la autoridad competente puede separarse de esa recomendación.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra en la sala el M.Sc. Héctor González****

Le preocupa, porque, de acuerdo con las instancias, una persona que se pueda ver sometida a una recomendación de ese tipo, perfectamente puede interponer un recurso para que la medida no sea viable, porque en el artículo 28 y siguientes hablan de que son las autoridades superiores las que pueden o no tomar la decisión definitiva y no la Comisión, por lo que estima que eso hace que esta tenga un perfil muy bajo y el objetivo no es ese, sino de crear una comisión totalmente fortalecida.

Por otro lado, el artículo 24, con respecto a la denuncia, habla de que pueden ser de forma oral o escrita y sólo queda esa opción. De acuerdo con las leyes que rigen en el país, hoy se puede interponer denuncias anónimas y se les da curso, pues son de acatamiento obligatorio, pero ahí no se da ese portillo y se sabe que se está ante datos que son de relaciones de poder y a algunas personas les producirá incertidumbre y temor enfrentarse con alguien que tiene una relación de poder para ponerle una denuncia de manera oral y escrita. Desde esa perspectiva, con la experiencia que se está manejando tanto a escala institucional como nacional, cree que debería ser más amplio ese ámbito que la misma ley faculta.

Cuando se habla de la notificación y del emplazamiento, se dice que los cargos deberán notificarse personalmente al profesor o a la profesora investigada o, en su defecto, utilizar los mecanismos legales que la comisión instructora establezca para ese fin. Pero le queda duda con respecto a los compañeros y las compañeras que se mencionan en el dictamen, como son los que ejercen los cargos administrativo-docente que ahí no se habla, por lo que pregunta cuál sería el procedimiento ante ellos.

Felicita una vez más a la Comisión por el trabajo exhaustivo y preciso que realizaron.

EL ING. FERNANDO SILESKY cuenta unas anécdotas coincidentes con respecto a la promulgación de la normativa para régimen docente. Por casualidad, hace alrededor de seis años, le tocó compartir con la M.L. Ivonne Robles en una subcomisión nombrada por la Comisión Permanente de Reglamentos del Consejo, para analizar la primera propuesta normativa en este campo. En esa ocasión, en la subcomisión solamente estaba como miembro del Consejo la compañera Catalina Devandas por el sector estudiantil. Él intuyó que el tema propuesto por los estudiantes era muy candente y que ninguna de las otras partes del Consejo quería meterse, pero, como por todos es sabido y se ha expresado, se rompió el paradigma, en el sentido de que era importante disponer de una normativa en ese "odioso" campo, como la misma Contraloría o la Oficina Jurídica lo señalaba. La gran casualidad era que las personas mencionadas hoy son miembros de este Consejo Universitario estuvieron en la génesis del documento y se intuyó a lo largo del tiempo cuál era la forma operativa de cómo se llevaba a cabo dicha situación, pero el tiempo les dice que lo que se planteó no era lo más operativo posible.

Actualmente, le tocó formar parte de la Comisión de Reglamentos del Consejo, donde se volvió a analizar, pero con un punto de vista diferente y con la temática aceptada por la comunidad universitaria, siendo esto muy importante. Ahora les da la posibilidad de hacer un análisis diferente en cuanto a su texto y su forma.

Por otro lado, quiere –aunque forma parte de esa comisión– avalar algunas de las propuestas en forma general de los compañeros que han hecho argumentaciones, como en el caso de la M.L. Ivonne Robles, quien plantea la omisión de la Vicerrectoría de Acción Social, donde se puede corregir incluyendo el Vicerrector o Vicerrectora en forma general, porque cualquiera de las vicerrectorías pueden convertirse en todo caso como actor importante.

Indica que existe un aporte sustancial que desconocía y consideraba que las partes eran todos los protagonistas en el proceso, pero ya les aclararon los compañeros juristas que “la parte” es simplemente la acusadora; es decir, el acusado; por eso cree conveniente hacer un pequeño cambio en el artículo 28, inciso a) donde dice: *para faltas leves, emitirá una notificación dirigida a la parte(...)*, aquí debería ser: “a las partes”, porque se usa en todo el contexto del documento.

En el artículo 26 dice lo siguiente: *Serán parte del proceso disciplinario, la persona o personas denunciadas*. Este es el concepto de las partes que se utiliza y es importante que quede claro.

Estima elemental que se cree un incentivo, no sabe si dentro de la normativa o simplemente una recomendación a la Rectoría, para los compañeros que van a ser miembros de la comisión instructora, porque por ser una materia “odiosa” vale la pena incentivar, pues intuye que hay cierta resistencia a la formación de esa comisión. Cree que actualmente se le dio un contexto diferente, porque en la normativa vigente la constitución de esas comisiones se da por exigencia; ahora, en este caso, es una sola comisión de voluntarios, porque se hace con base en los intereses de la persona y es el Consejo el que toma la decisión, los cuales son los tres miembros de esa comisión.

Cree que vale la pena rescatar la propuesta de la misma Rectora, en el sentido de crear los incentivos para que haya mucha gente interesada en formar parte de la comisión.

Por otro lado, en el documento actual se hace énfasis sobre lo que se llamaría el “acto final”, aunque no es un acto final porque está propenso a una apelación. Si hay un recurso que puede estar pendiente de acuerdo con las normas, pregunta si será conveniente llamarlo acto final.

Expresa que, sobre lo que dijo el MBA. Walther González, es importante que se considere, pues por el tipo de normativa no se puede considerar las denuncias anónimas, porque tiene que existir una persona que claramente ponga la cara y acuse, pero se le puede dar vuelta como está ahora; es decir, que la Oficina de la Contraloría acepte denuncias anónimas y que sea esta misma oficina el ente acusador, porque ya es una instancia visible y con pruebas, por lo que considera que vale la pena pensar en esa posibilidad, en el sentido de que esa temática les da mucho temor a los autores al presentar una acusación.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT felicita a la Comisión porque es un reglamento muy controversial en la Universidad; sin embargo, hay que reconocer el gran esfuerzo que han hecho para incorporar los elementos que plantean como una necesidad la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación. Cree, aunque nunca le han gustado las medidas represivas, que no puede prevalecer la impunidad en la Institución

frente a faltas que se cometen cotidianamente, por lo que le parece imprescindible que exista un reglamento de esa naturaleza.

En el artículo 7, inciso m), donde se define lo de faltas graves dice:

Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito contra los deberes de la función pública en perjuicio directo de la Universidad.

Se pregunta por qué no hay una consideración o si es que no se puede agregar el de las personas que hayan cometido un delito muy grave en otras instancias, aunque no tengan que ver con la Universidad; es decir, personas que hayan sido condenadas por violencia o pornografía, por ejemplo, como ocurrió en la Institución con una persona en particular, personas que hayan sido acusadas de robo o desfalco.

En otras universidades, dentro de los marcos éticos no necesariamente de reglamentos represivos, consideran faltas o algún tipo de sanción para personas que han sido perpetradoras de cierto tipo de delitos fuera del ámbito de la Universidad, por lo que quiere saber qué dijeron los abogados en relación con eso y por qué solamente el haber sido condenado por la comisión de un delito contra los deberes de la función pública y no de otro tipo de delitos en otras instancias.

En relación con el capítulo tres, de las sanciones la M.Sc. Marta Bustamante lo explicó muy bien; sin embargo, le parece muy fuerte saltar de una suspensión sin goce de salario hasta por ocho días hábiles al despido sin responsabilidad patronal; es decir, que no haya ninguna medida intermedia entre la suspensión sin goce de salario hasta el despido.

Recuerda que en algunos casos, por ejemplo, en uno en particular de hostigamiento sexual, se planteó hasta 30 días de suspensión sin goce de salario, por lo que quiere que se explique más ampliamente sobre ese detalle.

Con lo que planteó el Ing. Fernando Silesky, pregunta si es un caso de agresión verbal, física o de esa naturaleza y dónde quedaría la víctima en el proceso.

Menciona que las corrientes más nuevas de derechos humanos plantean que las víctimas formen parte del proceso, o sea, que no se les deje por fuera; se conoce como el derecho de la víctima a participar de alguna forma en los procesos en los que se ve involucrada y cuando pone una denuncia, etc., porque es para que las personas que se atreven a hacer esto no queden pintadas en la pared, sino que tengan una participación activa, por lo que se pregunta si eso fue discutido con los abogados que revisaron el reglamento.

EL M.Sc. HÉCTOR GONZÁLEZ comenta que tiene algunas observaciones y le parece que este es un trabajo extenso que refleja un arduo trabajo con el reglamento. Cuando le dio una lectura, hizo algunas consideraciones en términos de experiencias que ha tenido que ir manejando y las presenta como dudas. Sabe que algunas veces es importante tipificar las faltas taxativamente y le surgió la duda, porque le llamó mucho la atención el artículo 6, cuando habla de las faltas en los incisos i) y j), porque dice:

i. Valerse de la posición académica para comerciar con los estudiantes o personal con que exista relación de autoridad, o inducirlos u obligarlos a adquirir, en perjuicio de ellos, un determinado bien o servicio.

j. Comerciar tabaco o bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones universitarias (...)

Le parece curioso porque esos comportamientos son una falta y está tipificada que son como una falta grave, pero cree que está en el inciso k) porque dice:

*Involucrar la Institución o valerse de su posición **académica o de autoridad** para obtener ventajas personales indebidas.*

El efecto de vender licor y otro es una ventaja indebida que la persona lo está haciendo valiéndose de su autoridad. Es una observación en el sentido de que ya está incluido ahí, para que cualquier persona sienta que no hay ninguna duda en eso, porque se está aprovechando de la Institución para hacerlo.

Cuando se presenta una falta, le da la sensación de que esta regula un tipo de comportamiento que hace referencia a una evidencia. Cuando él vio lo de las faltas muy graves, no hay nada que se refiere –puede ser de deformación– al manejo financiero, algo que tenga que ver con eso, alguna falta que se comete en función de la utilización de recursos del manejo financiero de la Institución, sobre todo para aquellos directores de programas o de unidades que tengan que ver con eso.

Pregunta si hay otro inciso que lo planteo porque lo vivieron institucionalmente muy de cerca, que requirió de muchas horas de esfuerzo y otros mecanismos, etc., y es que hay una ausencia de tipificar o sancionar algo cuando se comprueba que hay falta de la legitimidad o la ausencia de idoneidad comprobada. Se refiere a un caso que tuvieron que ver en términos de la situación de una unidad académica que no se podía recurrir a ningún mecanismo que permitiera establecer un procedimiento administrativo que permitiera hacerlo, etc., y se vieron involucrados en ciertas consideraciones. Tuvieron que recurrir al *Estatuto Orgánico*, sobre todo por planteamientos que podían darse en la Sala Constitucional.

No sabe si eso es pertinente en este dictamen o es hacerlo más grande, pero estima que hay algo que falta en relación con esas posiciones de dirección académica y cree que este es un reglamento que podría sacar algo de pensamiento, por lo menos tirar algunas luces para cuando una situación en ese sentido se produzca y que la comisión lo pueda elaborar. Todo esto es parte de su experiencia y cuando observó toda la tipificación de las faltas muy graves o graves.

Manifiesta que de alguna manera comparte la idea y tiene la inquietud, aunque no sabe si jurídicamente se pueda; cuando se habla de las sanciones; es decir, el saldo entre los ocho días y el despido, sabe que el extenderlo mucho en el tiempo es ilógico también, porque si se tiene un funcionario que no actúa correctamente de acuerdo con los deberes que tiene etc., no se va a suspender por tres o seis meses, porque es grotesco, lo que se diría es que cometió una falta y es grave, etc., y lo que corresponde es deshacerse, pero debería haber alguna medida intermedia o estudiar jurídicamente esa posibilidad. Lo dice, porque a ellos les tocó vivir ciertas decisiones de criterios no vinculados con eso, pero sí con la Junta de Relaciones Laborales, en donde, de alguna manera, la idea de esa equidad o justicia se veía confrontada y no había alternativa, o son ocho días o si no se despide, y algunas veces, dada la gravedad de la falta, se dice que se tiene que recurrir al

despido, aunque se piense que se podría manejar de otra manera, pero si no tiene eso, es como dejar la puerta abierta para que las personas sigan reincidiendo en ese tipo de acciones. Sabe que en el *Reglamento interno de trabajo* está clarísimo y en el Código de Trabajo, pero si existiera alguna posibilidad en este Reglamento, aliviaría en el caso de que se pudiera plantear un sanción intermedia.

No sabe si es por ignorancia, pero en el artículo 18 quedan por fuera los decanos de las facultades divididas en escuelas y nunca se va a recurrir a ellos. No sabe si las facultades divididas en escuelas o algunos decanos tienen adscritos algunos programas y personal docente a su cargo, no en la unidad académica, porque el inciso b) dice:

Decano o Decana de Facultad no dividida en escuelas.

Pero no aparece el decano de la facultad dividida en escuelas. El artículo 18 dice:

De las autoridades que ejercen potestad disciplinaria.

Pero no están.

Con respecto a la conformación de la comisión, algunas de las discusiones cuando hablan de los miembros le parece muy bien. Una de las que le tocó vivir directamente son las comisiones estructuras que se crean ahora y cantidades importantes. Desde ese punto de vista, sugiere que la persona que es coordinadora responsable esté tiempo completo, en lugar de medio tiempo.

Comenta que muchas comisiones han planteado que no tienen la asesoría necesaria, que los procedimientos son arduos, complejos, etc. Si se quiere plantear una comisión que, de alguna manera, encarrile y oriente, debería darse la posibilidad de que esa persona se dedique tiempo completo, guiando el proceso para que esté ordenado, sobre todo que esta reforma lo que propone es crear una comisión que atienda institucional y directamente y que no pueda recurrir a otras condiciones. Forma parte de esa idea lo del incentivo para que esa persona pueda dedicarse a tiempo completo, dar así el acompañamiento necesario en el proceso y considerar todas las dimensiones, tal y como está normado. Le parece pertinente pensar que esa persona sea de tiempo completo.

Por otra parte, indica que el que una de esas personas que va a estar en la comisión sea abogado, no está dicho, pero sí está comprobado que ese apoyo es muy importante.

En el artículo 22, la j), dice lo siguiente:

Recomendar, en forma razonada a las autoridades competentes, por iniciativa propia o a solicitud de las partes interesadas, la adopción de medidas cautelares, con la finalidad de asegurar la protección y el respeto a los derechos de las partes.

Estima conveniente, si es posible, agregar la integridad de las pruebas, porque a veces es una "jerga jurídica" y es muy importante que no existan mecanismos de coacción, y esta parte de la j) dice eso, pero se podría agregar lo otro. Ellos han tenido algunos problemas en los procesos que después se van a ver judicialmente, porque no se han tomado medidas que garanticen esa situación.

En el artículo 22, l) dice lo siguiente:

Organizar periódicamente actividades de capacitación e información para los miembros de la comunidad universitaria, sobre la correcta aplicación de la normativa universitaria relacionada con esta materia.

Le parece que la comisión debe sugerir, pero debe buscar o que se le diga ahí las instancias que van a hacer eso, si es por medio de la Oficina Jurídica o de Recursos Humanos, y no meter a la comisión en el proceso de capacitación. Como está redactado, le da la sensación de que es esa comisión y, además de que tiene que ver todos los procesos de las faltas que se van a dar, tenga que desarrollar un programa de capacitación.

En el artículo 23, "Finalidad" Dice lo siguiente:

(...) Para los efectos anteriores, los períodos de receso oficialmente establecidos suspenderán el cómputo de los plazos.

Esto es Semana Santa y Navidad.

En el artículo 26, tiene dudas en cuanto de las partes, porque, generalmente, cuando se habla de partes, las hay involucradas en el proceso y solo se habla de una parte que es la que fue denunciada.

Estima, con respecto al nombre *Comisión Instructora Institucional*, que se le borró la idea de disciplinaria y cree que ahí es donde está la dificultad en términos de cuál es el órgano decisorio y si la comisión tiene guía en el proceso. Él entiende que a este órgano, de acuerdo con la estructura organizativa, es al que le corresponde la aplicación de la sanción, pero cree que hay dos cosas que están por fuera; una, que esa comisión no es cualquiera, es disciplinaria, y debería aparecer; y la otra, es institucional, pero no es abierta, es solo en el ámbito de los docentes; es decir, circunscribir el nombre para el ámbito en el cual esa comisión va a tener potestad, porque no puede con los administrativos ni con los interinos por una normativa universitaria.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece a todos los aportes, las preguntas y sugerencias. Comenta que ese nivel de discusión se dio muchas veces en la Comisión de Reglamentos; por eso es que aún cuando se puede pensar que la elaboración del dictamen tomó mucho tiempo documento que ha sido muy estudiado y depurado. Indica que la cantidad de inquietudes que han salido, eran de esperar, y serán más las que vengan por parte de la comunidad por el tipo de reglamento.

Comenta que esas discusiones se dieron muchísimas veces, de cada uno de los elementos específicos que se fueron analizando, de la lectura de cada frase y palabra de todo el reglamento. No es un reglamento sencillo de trabajar por la materia que toca, pero de lo que sí están convencidos es que cuanto más ojos lo vean, más se va depurando y encontrando la mejor propuesta a escala institucional.

Hay algunas de las consultas, dudas y propuestas de los miembros que están dirigidas a elementos de la normativa que ya estaban y no fueron modificados por la Comisión, y otros que sí refieren a las modificaciones de la comisión. Aclara que todos son válidos.

Señala que lo que planteaba la Dra. Yamileth González coincide con las inquietudes del M.Sc. Héctor González y otros compañeros, con respecto al artículo 21 de la conformación de la comisión, sobre la jornada de los miembros. La Dra. Yamileth González planteaba que un cuarto de tiempo le parecía que podría no ser muy estimulante para la persona que participe. El M.Sc. Héctor González hablaba de la persona que coordina; sin embargo, la comisión trató de no generar una camisa de fuerza, porque lo que agrega es que de su seno se elegirá un coordinador o una coordinadora, quien ejercerá sus funciones por dos años, con una jornada mínima de medio tiempo. Quiere decir que la Administración tendría la posibilidad, en función de la carga de trabajo, de aumentar la jornada. El reglamento solo está poniendo una disposición de jornada mínima y los restantes miembros de la comisión tendrán dedicación de al menos un cuarto de tiempo.

En ese sentido, el reglamento da la flexibilidad para que la Administración, dependiendo de la dinámica que tenga la Comisión, pueda aumentar siempre que no sea en una jornada menor a un cuarto o de un medio tiempo para los miembros y para el coordinador. Cree que con el reglamento se trató de ser muy flexible.

Con respecto a la parte del abogado, indica que ayer trataron de explicarlo; sin embargo, no recuerdan, porque lo eliminaron. Este fue uno de los artículos que se debatió mucho, porque se trató de incorporar dentro de la discusión la problemática que existe institucionalmente para conformar esas comisiones: cuanto más requisitos se establezcan, más difícil es formar las comisiones; por ejemplo, en el Tribunal Electoral Universitario la obligatoriedad de que uno de los miembros sea abogado, ha sido un problema muy grave para el Consejo Universitario, porque limita. La propuesta que venía de la Administración en primer instancia era que los miembros fueran catedráticos. Ellos tomaron la decisión que si bien para régimen académico, debía ser un catedrático, pero para la Comisión Disciplinaria les pareció que podrían flexibilizar hacia profesores asociados y no condicionar que uno de los miembros fuera abogado, pues podría haber tres abogados en un mismo momento, si es que las personas que optan por las posiciones son abogadas, pues depende de la elección que se haga; pero lo que sí consideraron fue que la comisión tuviera de manera permanente un abogado asesor, eso les daba la ventaja de que una persona tendría una continuidad en el tiempo, lleva una memoria histórica y no una persona que cambia como lo hacen los miembros.

En el Reglamento no lo pusieron, porque había varios recursos que debía tener la comisión no solo el abogado, sino que la misma Administración proponía el notificador, el apoyo secretarial, etc. Ellos todo eso lo sacaron con el fin de agregarlo como un segundo acuerdo, no ahora, porque apenas va para consulta, sino cuando ya se vaya a aprobar el reglamento; sin embargo, lo del concepto del abogado se puede discutir, porque le parece que es fundamental en la Comisión; plantea que se podría de nuevo valorar para que quede explícito que la comisión cuenta con un abogado, por lo menos, con una cierta jornada.

La Dra. Yamileth González hablaba también de diferentes estímulos para que las personas participen, cree que eso es algo que se puede ir implementando, no solo la parte de cargas, sino algún complemento salarial, porque es una gran responsabilidad además de cualquier otra facilidad como lo indica el MBA. Walther González, de que no todo es salarial, pero es importante también.

Estima que, eventualmente, la Administración y la Universidad podrían establecer en otros reglamentos ciertos reconocimientos adicionales para esas personas.

Sobre al comentario del Dr. Luis Bernardo Villalobos, con respecto a que poca gente quiere ser director y que esa normativa puede hacer dudar un poco más a las personas. Les hablaba de la importancia de que la Universidad tenga más claramente definida esa carrera docente-administrativa, la capacitación que hay que darle y una serie de elementos que el Dr. Villalobos mencionó.

Personalmente, coincide plenamente con él, y cree que el Consejo Universitario ha estado incidiendo para que eso sea así. Les recuerda que se aprobó una modificación en el *Reglamento de Régimen Académico del Servicio Docente* para que la labor académico-administrativa pueda ser calificada. Eso ya se aprobó aunque le parece que quedaron muy pocos puntos; siempre lo dijo en plenario, es muy poco lo que la persona puede ganar en puntaje. Hubo una discusión muy fuerte sobre ese tema en su momento, pero ya se dio un primer paso de reconocer el trabajo en ese tipo de puestos en Régimen Académico y se incluyó dentro de la carrera de régimen los puestos académicos-administrativos. Le dieron una posición institucional que no estaba claramente definida en régimen académico; además, se estableció el acuerdo para que la Administración se encargue de mantener un programa permanente de capacitación de esas personas. Considera que se podría ir reforzando, como bien lo señaló el Dr. Villalobos, pero los consejos universitarios anteriores y el de hoy han tenido una línea clave en ese sentido.

Por otro lado, en el artículo 1, el Dr. Villalobos menciona que se debe precisar que es del personal académico, y coincide con él, porque habla de la Universidad y no es de toda la Institución, sino del personal académico. Además, él sugiere precisar sustancias psicoactivas en los artículos para tratar de ir uniformando las diferentes normativas cuando se refieren a ese tema, por lo que se podría ver en una sesión de trabajo.

Además, habla del artículo 6, inciso t), referente a la información falsa, y estima que en una sesión de trabajo se puede ir precisando alguno de estos términos; por otra parte, indica que a él le parece que cuando el director tiene que calificar la falta si es leve, grave o muy grave, ya está siendo un juicio previo. Eso se discutió bastante, porque en realidad no es un juzgamiento, pues no dice que se cometió la falta, lo que dice es que la denuncia se podría tipificar de una forma u otra. Es una tipificación no de la acción de la persona, sino de la denuncia.

Básicamente, se planteó porque había dos posibilidades: que todas las denuncias, inclusive la de las faltas leves, fueran a la Comisión Institucional y que esta Comisión las devolviera; sin embargo, eso implicaba, posiblemente, saturar a una comisión con una enorme cantidad de faltas y muchas muy leves. El criterio fue más operativo, porque sea como sea alguien lo hace, alguien califica y eso no quiere decir que está prejuzgando, o lo hace el director o la comisión, porque esta cuando ve la denuncia –si es que va a calificar si es leve o no o se la manda al director o no–, está haciendo un juzgamiento de la denuncia, y este juzgamiento lo haría un órgano o el otro para determinar quien lo atiende, excepto que se quiera que la Comisión Instructora atienda inclusive las faltas leves.

****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala la Srta. Keilyn Vega****

Destaca que la idea era buscar el procedimiento más simple posible para tratar esos casos y no saturar a la Comisión con faltas leves, que podrían ser atendidas por el director en todo desde el inicio hasta el final. Lo único que sí tomaron la previsión es de que el director no vaya a actuar subjetivamente y que resulta que una falta que es grave o muy grave, decida dejarla como falta leve, por lo que le dieron a la Comisión la potestad de que la persona que denuncia, si ve que el director puso algo que para ella es falta grave o muy grave, como falta leve y lo quiere atender él como falta leve, la Comisión puede revisar el caso y decir que no es una falta leve y cambiarlo. Esa disposición era para buscar eficiencia sin sacrificar la objetividad. Se trató de prever esa situación.

En cuanto a lo de adscrito a la Rectoría, que señalaba el Dr. Villalobos de que la Comisión está adscrita a ella, pero le da el informe al Consejo Universitario, opina que se puede revisar nuevamente.

Por otro lado, la M.L.Ivonne Robles planteaba, con respecto a los considerandos, por qué en los órganos –autoridades con potestad disciplinarias– la Vicerrectoría de Acción Social no está dentro de esos órganos. Los órganos que están ahí son los que van a poder establecer la sanción final y quiere decir que son los que tienen potestad jerárquica sobre profesores; pero la Vicerrectoría de Acción Social no tiene potestad sobre profesores, porque maneja programas y los profesores que trabajan en ellos pertenecen a las unidades académicas, por lo que el superior jerárquico son los directores o los decanos en las facultades no divididas en escuelas. No es un asunto de representatividad, sino cuáles personas tienen a su cargo personal académico, y la Vicerrectoría de Acción Social, a pesar de que maneja programas académicos, una gran parte lo hace con la colaboración de las unidades académicas y algunas plazas que tienen que manejan programas académicos, no son plazas académicas, sino administrativas, que ejercen una coordinación de programas académicos. En ningún caso –eso se habló con la Dra. María Pérez, quien es parte de la Comisión–, la Vicerrectoría de Acción Social sería un órgano con potestad disciplinaria sobre personal académico; por eso no está ahí.

Con los decanos, la lógica fue similar a eso, excepto que se vean casos concretos en donde efectivamente ese decano tenga profesores directamente a su cargo que no son de las escuelas, estarían de acuerdo, pero usualmente un decano no tiene personal académico en la relación de puestos de la decanatura, pues trabaja con profesores, porque las unidades lo facilitan.

Lo importante que tiene que quedar es que las autoridades ejercen potestad disciplinaria, pues ahí lo dice: (...) *en primer instancia corresponde ejercer potestad disciplinaria del personal a su cargo.*

Estima que es importante que se precise un poco más en ese tema. Además, aclara que lo que se dice es “personal a su cargo”, porque lo que trata de establecer es la estructura jerárquica que el *Estatuto Orgánico* señala, o los reglamentos, porque el *Estatuto Orgánico* sí precisa.

****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, entra en la sala el Sr. Jhon Vega****

Con respecto a lo que planteaba la Srta. Keilyn Vega sobre la correlación entre el Reglamento Estudiantil y el de Profesores, le parece apropiado que cuando esto se vaya a aprobar, haya un segundo acuerdo para que la Comisión de Reglamentos revise la tipificación de faltas en el *Reglamento Disciplinario Estudiantil* y que sea después de que venga la consulta. La idea es que la Comisión de Reglamentos estudie el Reglamento Disciplinario para que vea realmente la tipificación de faltas en función de las sanciones que están establecidas.

Además, sugirió omitir el 6 inciso m), pues planteaba que antes decía:

Negarse injustificadamente a iniciar un procedimiento disciplinario o retrasarlo, o no realizar el traslado de las denuncias presentadas(...)

Lo que se hizo es ponerlo más amplio, porque el inciso ñ está agregado ahí, y dice:

Omitir o retrasar parcial o totalmente consultas, procedimientos, dictámenes, resoluciones e informes, de carácter obligatorio, en el ejercicio de funciones académicas o académico-administrativas.

Estima que eso está incluido; por ejemplo, uno de los problemas más grandes en el caso que planteó del silencio positivo, no es solo que los directores no resuelven las apelaciones, es que muchas veces los profesores no solucionan los reclamos. La idea es que este incluya a todas las faltas que se puedan presentar, inclusive en el del silencio positivo que no son solo los directores, sino, también, los profesores. Es por eso que se requiere que estén incluidos los diferentes niveles.

Por otro lado, menciona que el MBA. Walther González manifestó varias veces que a él le genera inquietud el uso de términos indeterminados dentro de la normativa. Piensa que cuanto más se pueda precisar un término, es mejor. Cree que se debe hacer un esfuerzo para darle una mayor precisión; sin embargo, es importante que se tenga claro que cualquier tipo de norma tiene una naturaleza de carácter general y que el uso de términos indeterminados es normal en cualquier legislación, inclusive el Código de Trabajo mencionado en el dictamen. Es imposible no utilizarla del todo, porque ya se sabe que el que pondrá en operación la norma, le corresponderá concretar el concepto, dependiendo de una serie de puntos, de la realidad en el momento, de los valores, de la situación. Si se ve el Código de Trabajo, este tiene una serie de términos indeterminados, no hay ninguna ley ni reglamento que pueda prescindir de ellos. Además, les recuerda que cada término también tiene una definición en el diccionario. Cuando se señala un término indeterminado, se sabe que directamente está descrito en un diccionario; eso es lo primero que se hace cuando se está interpretando un término.

Por ejemplo, algunos de los términos es: *improvisado*, y el diccionario dice: *Hacer algo de pronto sin estudio ni preparación.*

Si todas las definiciones se colocan en lugar de los términos, se estaría creando normativa muy pesada, aunque coincide con el MBA. Walther González se que se pueda utilizar uno más preciso, hay que hacerlo; pero pensar en que todo tiene que concretarse, es muy difícil. Se tiene el diccionario y la persona que opera la norma tiene discreción para concretar dentro de la lógica, de la cultura, de los valores y una serie de elementos que tiene que valorar a la hora de especificar.

Por ejemplo, en el Código de Trabajo dice en el artículo 71:

- (...) cuidado y esmero apropiados, (...)
- (...) conservar en buen estado (...) ¿qué es buen estado?
 - Observar buenas costumbres (...) ¿qué son las buenas costumbres?
 - Guardar rigurosamente (...) ¿qué significa eso?
 - Que no altere gravemente (...) ¿qué es que no altere gravemente?
 - Que haga imposible la convivencia (...) ¿qué es que haga imposible la convivencia?

Además, preocupa al MBA. Walther González que las decisiones de la comisión no sean vinculantes. El *Estatuto Orgánico* ya define una estructura jerárquica; el Reglamento no puede violentar la estructura; de hecho, una decisión del *Estatuto Orgánico*, establece, por ejemplo, que el Director de Escuela debe ejercer la jurisdicción disciplinaria. No se puede en el reglamento decir que la comisión va a ser la que finalmente decida o que sus dictámenes son vinculantes, porque se tendría que hacer un cambio en el *Estatuto Orgánico*, y así está, pero los diferentes órganos. Eso es el término reglamentista, pero también hay que ver en términos reales hasta dónde romper la jerarquía, porque eso implica un rompimiento de la jerarquía, es lo más sano para la Institución. Por lo menos de los elementos que estaban sobre la mesa en la discusión, los problemas más graves del reglamento no estaban tanto en esa escala, sino en el manejo de las comisiones instructoras que se hacía poco operativo, cometían muchos errores. Piensa que tendrían que tener evidencia muy fuerte de que es una práctica amplia en la Universidad, que los directores, no asuman responsablemente esa función, para proponer un cambio estatutario y posteriormente reglamentario. El romper la jerarquía tendría que estar ampliamente justificado, porque es un cambio muy fuerte dentro de la cultura institucional.

Con respecto a la prescripción para iniciar un proceso, de que un mes es muy poco, se podría revisar, porque la Comisión no lo cambió.

Con el término de asesorar o asesoramiento, el MBA. Walther González tiene razón, y ella tiene las definiciones.

Sobre los quince días hábiles para la entrega de los informes, se decía que es mejor que sea una falta grave, por lo cual se puede precisar más el articulado, porque pareciera que no queda claro. Lo que dice el articulado es que el reglamento correspondiente, que es el de Régimen Académico Estudiantil, dice que los exámenes hay que devolverlos en una fecha indicada después de realizados. Lo que está diciendo el reglamento es que si se pasa quince días de esa fecha, entrará en un proceso disciplinario. Hasta quince días es una falta leve y si es más de esos días, es grave, y está en los dos lados. Lo que se da es un escalonamiento en la falta.

Con respecto a las labores ajenas al ámbito académico, se podría precisar en el artículo 6, inciso f), porque se dice que hay una frase de labores ajenas al ámbito académico y a veces las personas creen que hacer cosas fuera de la Universidad, como son académicas, son parte de lo mismo y en realidad son labores académicas que forman parte de los planes de trabajo. Cree que es difícil pensar en cerrar todos los portillos, por lo que hay que tener cuidado y cerrar únicamente los que se puedan, porque cuando se cierran todos, la normativa se vuelve muy rígida, pero en este caso se podría precisar.

Los términos "institucional y universitario" se pueden revisar en una sesión de trabajo. Con los términos "traficar" y "comerciar" indica que buscó las definiciones en el

diccionario y hay una diferencia, porque traficar es comerciar, pero traficar tiene un énfasis hacia negocios ilícitos, y comerciar no, y es lo que se establece ahí. Comerciar con tabaco y alcohol, que no son sustancias ilícitas, pero en traficar drogas ilícitas se plantean los dos términos, porque traficar es comerciar, pero tiene una excepción hacia hacer negocios no ilícitos, y se hace la diferencia, porque unas son sustancias lícitas, como el tabaco y el alcohol y otras son drogas.

Se cambió el término docente por el término académico en muchas de las faltas, con el fin de que trascendiera la labor propia docente a los otros ámbitos; sin embargo, el MBA. Walther González planteaba –y se tiene que discutir– que académico para muchas personas es interpretado como lo docente. Ella no lo interpreta así ni en su área se maneja de esa manera, quizás desde el ámbito de él, pero académico implica docencia, investigación y acción social, es más amplio y está claramente definido. Cree que se debería buscar otra palabra, porque el término docente sí tiene una connotación totalmente restringida, pero académico es más amplio y tiene las tres áreas, pero se dice que hay ciertos círculos en la Universidad que tienen esa percepción, por lo que se debe buscar cómo enfrentarlo.

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que según la Real Academia, *académico* significa:

Pertenciente o relativo a las academias, propio y característico de ella. Pertenciente o relativo a centros oficiales de enseñanza. Dicho de una obra de arte o de su autor. Dicho de un filósofo. Pertenciente o relativo a la Escuela de Filosofía de Platón. Pertenciente o relativo a la academia.

Y que el significado de *academia* es la siguiente:

Sociedad científica, literaria o artística establecida con autoridad pública. Junta o reunión de los académicos. Casa donde los académicos tienen sus juntas. Junta o certamen a que concurren algunos aficionados a las letras, las artes o las ciencias. Establecimiento docente, público o privado de carácter profesional, artístico, técnico o simplemente práctico. Casa con jardín cerca de atenas junto al gimnasio del héroe Academo donde enseñaron Platón y los otros filósofos. Escuela filosófica fundada por Platón cuyas doctrinas se modificaron en el transcurso del tiempo dando origen a las denominaciones de antigua, segunda y nueva academia. Otros distinguen cinco en la historia de esta escuela. Estudio de una figura entera y desnuda tomada del natural y que no forma parte de una composición.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que cuando se hacen las audiencias, tiene que haber un acta firmada, pero el MBA. Walther González decía que no debe estar firmada por las partes; sin embargo, legalmente debe ser firmada por las partes y no es que estas estén asumiendo alguna responsabilidad, pues cuando se firman las actas las partes lo que están diciendo es que sí es cierto lo que pasó y se dijo ahí. Es la única manera de dar validez de prueba a lo que se dijo. Todo lo que se dice ahí es recolección verbal de prueba; es parte de la prueba testimonial y hay prueba que es escrita. Para que eso se considere como prueba, tiene que estar firmado por todos.

Por otra parte, explica que inicialmente en el Reglamento se había puesto que las partes eran las personas que acusaban, las personas acusadas y los testigos; sin embargo, en una de las últimas discusiones, el Lic. Francis Mora, de la Oficina Jurídica, planteó que no era lo más correcto, porque jurídicamente las partes son las que tienen derecho de apelar y un testigo no debería tener derecho de apelar, ni siquiera tiene derecho de apelar la persona que pone la denuncia, únicamente los que tienen derecho

son las personas que están afectadas directamente. Hay ciertos afinamientos que se tienen que hacer, porque se les fueron algunos. Fue un cambio que hubo de una visión a la otra y pasaron a la visión de que las partes son únicamente las personas afectadas.

Con respecto a que las medidas cautelares deberían ser vinculantes, no sabe hasta qué punto entrarían dentro del ámbito disciplinario que no se le pueden quitar a los directores, pero las medidas cautelares se podrían hacer vinculantes.

Con la denuncia oral o escrita y las denuncias anónimas, el componente fundamental de una denuncia es que la persona dé la cara, pero se habló de denuncias anónimas. El que es acusado tiene derecho a defenderse y a saber quién lo está acusando, es un derecho fundamental de las personas. Cuando se habla del inicio del proceso, se da una opción, porque el caso se puede abrir o por una denuncia o porque el director se entera de la falta; ahí podrían entrar las comunicaciones anónimas, no en el concepto de denuncia que ya está claramente definido de manera reglamentaria; sin embargo, hará la consulta al Lic. Francis Mora de cómo se podría llamar. Sabe que de manera usual se usa denuncia anónima, pero desconoce si jurídicamente se le puede llamar denuncia cuando es anónima.

El artículo 31 habla de la notificación y del emplazamiento y el MBA. Walther González preguntaba los que tienen cargo docente-administrativo, pero no entendió la duda, pues este artículo dice: *Los cargos presentados deberán notificarse personalmente al profesor o a la profesora investigada (...)*

El Director es un profesor o una profesora, pues está contemplado ahí. Cree que se podría precisar al principio de manera general para no estar poniendo autoridades, sino que cada vez que se refiere a profesores y profesoras se hable también de las autoridades.

Por otra parte, el Ing. Fernando Silesky habló del concepto de las partes, que ya explicó cuál fue la lógica. El artículo 37 sobre el acto final, él hablaba de una precisión. Tiene sus dudas en ese sentido, porque el artículo deja claro que el acto final es el que da paso a establecer la sanción o archivar el caso, pero este queda en firme después de que se han atendido los recursos. El que se ejecuta es el acto final firme después de que pasaron todas las apelaciones. Se podría proponer alguna precisión, dependiendo de la duda del Ing. Silesky.

Con respecto a la pregunta de la Dra. Montserrat Sagot, de que por qué no se contemplan delitos cometidos en otras instancias, lo único que recuerda es de que la Universidad no está en posibilidades legales de condenar dos veces, porque la persona tiene una condenatoria y si el daño no fue a la Institución hasta dónde la Universidad tiene potestad con actuar. Lo que sí podría considerar la Institución, por ejemplo, es que si hay una persona que cometió un delito de violación y ya pagó su pena, a la hora de contratar en otros niveles se puede, pero que la Universidad lo sancione por algo que no hizo en el ámbito universitario, considera que no se puede hacer.

LA SRTA. KEILYN VEGA manifiesta que es inconstitucional porque significaría *non bis in ídem* (aplicar una sanción dos veces por un mismo hecho), independientemente de que ya fuera juzgado en otra vía, pero aplicar dos sanciones por un mismo hecho no es permitido por la ley.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE con respecto a los ocho días y el despido, puntualiza que es un tema que la Comisión discutió mucho, porque la misma percepción de los miembros lo tuvieron ellos. La idea era que entre las faltas leves, graves y muy graves, hubiera un escalonamiento, porque en el reglamento actual, para faltas graves, terminaba con una suspensión de ocho días y en el otro lado había que estar repitiendo lo de ocho días y se volvía muy violento. Se hizo la consulta a la Oficina Jurídica, y señalaron que así está en la legislación nacional y que no recomendaban en este momento hacer una variación en ese sentido.

Planteaban que una de las causas, entre muchas, de que eso sea así es que cuando se suspende a una persona por dos o tres meses, se produce un daño no solo a la persona, sino a su entorno familiar y para muchas personas es como despedirlo, porque no va a poder sobrevivir su familia ni la persona durante mucho tiempo. Los efectos que tiene, más allá de la propia persona, es uno de los argumentos para que las suspensiones sin goce de salario no sean prolongadas, precisamente porque ese daño va más allá de la persona misma. Sin embargo, el Lic. Francis Mora señaló que estaba investigando; si después de la consulta veía que había alguna claridad, se trataría de agregar algo intermedio, porque decía que en una de las entidades públicas, según lo que había leído, estaban poniendo suspensiones dentro de ese rango y que estaba haciendo una indagación para que la Oficina Jurídica los pudiera instruir en ese sentido. Pero de acuerdo con la normativa nacional, no recomienda hacer un cambio en ese sentido.

Con la pregunta de dónde queda la víctima en cuanto a que forme parte del proceso, cree que es lo mismo que se habló sobre de las partes y se podría analizar más.

Indica que el M.Sc. Héctor González hablaba de que los incisos i) y el j) podrían estar incluidos en faltas muy graves, y es la misma respuesta que le dio al MBA. Walther González con los conceptos indeterminados. Se tiene que tratar de precisar ciertas cosas en función de lo que es necesario. Algunas faltas se especifican un poco más, porque se les da una importancia relevante y se trata de hacerlas visibles. En este caso, es simplemente un asunto de conveniencia. Fue propuesto por los abogados que esas faltas estuvieran de forma más visible. Se pudo haber quedado como se decía en el inicio con el Código de Trabajo y las Normas generales, pero precisaron porque al estar tipificadas es más sencillo aplicar las medidas disciplinarias y corregir actos indebidos. Es más fácil que si no están tipificadas, porque requieren un razonamiento mucho mayor. En este caso, lo que hay que ver es si esas dos faltas quieren visibilizarlas más.

Menciona sobre la función de capacitación que debe tener ese órgano, que se podría modificar. Está de acuerdo en que es una labor excesivamente fuerte para una comisión que debe estar más centrada en algo, pero sí una labor de coordinación que debe tener, aunque no necesariamente lo hagan ellos permanentemente. Que sí tenga una responsabilidad en cuanto a proponer y coordinar ciertas cosas con equis persona.

Sobre la Comisión Instructora Institucional, que es disciplinaria y académica, se puede precisar y darle un término fácil de decir, porque si se dice Comisión Instructora Disciplinaria Académica Institucional, es complejo; se podría ver el término, porque comisiones instructoras institucionales, por lo menos la palabra "disciplinaria" debería estar como mínimo, al igual que la académica y la institucional.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que tienen un problema de tiempo, pues se debe ver el proyecto de ley indicado por la M.L. Ivonne Robles y los viáticos,

además, de la visita que se trasladó para mediodía, por lo que propone que se suspenda la discusión de este tema.

Seguidamente, somete a votación la suspensión del tema, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión del caso sobre la propuesta de reforma integral al *Reglamento de Régimen Disciplinario del personal académico de la Universidad de Costa Rica*, y continuarlo en la próxima sesión.

ARTÍCULO 5

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone una modificación del orden del día para conocer, a continuación, los siguientes puntos de la agenda: las solicitudes de apoyo financiero, el proyecto de *Ley de transparencia y acceso a la información pública*, y recibir a los funcionarios y funcionarias del Sistema de Gestión Ambiental Integral (SIGAI).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la modificación del orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, a continuación, las solicitudes de apoyo financiero, el proyecto de *Ley de transparencia y acceso a la información pública*, y recibir a los funcionarios y funcionarias del Sistema de Gestión Ambiental Integral (SIGAI).

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: José Ángel Vargas Vargas, Gerardo Jiménez Arce, Floria Bertsch Hernández, Patricia Mora Rodríguez, Sonia Vargas Cordero, Gustavo Pérez Astorga, Margarita Esquivel Porras, Rodolfo Mejías Cubero, Víctor Hernández Cerdas, Virginia Borloz Soto, Allan Induni Alfaro, Álvaro De la Osa Oseguera, Ximena del Río Urrutia, Mario Chaves Villalobos, Sandra Silva de la Fuente.

EL ING. FERNANDO SILESKY expone las solicitudes de apoyo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero; al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar los requisitos a: José Ángel Vargas Vargas, Gerardo Jiménez Arce, Allan Induni Alfaro, Virginia Borloz Soto, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levantan los requisitos

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que rectifica el monto de los viáticos en el caso de los señores Gerardo Jiménez Arce y José Ángel Vargas Vargas, pues en ambos casos se les aprobó, por el Consejo Universitario, la suma de \$1000 dólares.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Vargas Vargas, José Ángel Sede de Occidente	Director (3) (otros viáticos aprobados en sesión 5147)	León, Nicaragua	Actividad: 19 y 21 setiembre Itinerario: 19 al 22 setiembre	Conferencia Literatura Centroamericana Contemporánea. Presentación de libro. Impartirá la conferencia “ <i>la novela centroamericana y contemporánea</i> ”. Presentará el libro <i>Gritos en silencio</i> de Gloria Elena Espinoza	\$274 Pasajes \$410 Viáticos \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$710	
Jiménez Arce, Gerardo CIHATA	Profesional 3 (3) (otros viáticos aprobados en sesión 5151)	Panamá, Panamá	Actividad: 28 y 29 setiembre Itinerario: 27 al 30 setiembre	V Simposium de Diagnóstico molecular de la hemofilia y otros desórdenes hemorrágicos hereditarios. La participación le permitirá intercambiar experiencias y podrá contactar especialistas en el campo de la hemofilia.	\$504 Pasaje Presupuesto ordinario	\$300 viáticos aporte personal
Bertsch Hernández, Floria Escuela de Agronomía	Catedrática	León, Guanajuato, México	Actividad: 17 y 21 setiembre Itinerario: 16 al 25 setiembre	XVII Congreso Latinoamericano de la Ciencia del Suelo. Impartirá dos ponencias: “ <i>Aseguramiento de la calidad en laboratorios de análisis agronómicos</i> ” y “ <i>La educación en las ciencias del suelo en Costa Rica</i> ”.	\$600 Viáticos \$400 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$1.000	(sin cuantificar) pasajes Aporte personal
Mora Rodríguez, Patricia CICANUM	Catedrática	Savannah, Georgia, Estados Unidos	Actividad: 24 al 27 setiembre Itinerario: 23 al 28 setiembre	17th User`s Group for the Radiation Measurement and Security Instruments. Presentará la ponencia “ <i>Personal Dosimetry in Costa Rica</i> ”.	\$698,52 Pasaje \$301,48 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$700 complemento Viáticos \$150 Inscripción \$850 Inscripción curso de refrescamiento Total Termo Fisher Scientific: \$1.700
Vargas Cordero, Sonia Escuela de Historia	Interina Licenciada (nombramiento desde 2005)	Gijón, Asturias, España	Actividad: 3 al 5 octubre Itinerario: 29 setiembre al 7 octubre	Congreso Fundamentos Web 2007. La participación le permitirá intercambiar experiencias con investigadores internacionales en sistemas de información.	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario	\$291,32 complemento pasajes \$743,68 Viáticos Total aporte personal: \$1.035
Pérez Astorga, Gustavo	Profesional Jefe 4	Montevideo, Uruguay	Actividad: 30 octubre	XIV Congreso de Administración del	\$885,67 Pasaje	\$320 complemento

Vicerrectoría de Vida Estudiantil			al 1 noviembre Itinerario: 27 octubre al 6 noviembre	MERCOSUR (CONAMERCO) “Los administradores y el nuevo tiempo”. La participación le permitirá actualizar conocimientos en administración.	\$114,33 viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.000	Viáticos \$180 Inscripción Total aporte personal: \$500
Esquivel Porras, Margarita Oficina de Recursos Humanos	Jefe	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: 30 octubre al 2 noviembre Itinerario: 29 octubre al 3 noviembre	XII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). Presentará la ponencia “Desarrollo de carrera femenina en directivas del sector público: experiencia comparada de mujeres exitosas en Canadá, Costa Rica y Chile. Caso Costa Rica”	\$693,42 Pasajes \$186,58 Viáticos parciales \$120 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$250 complemento Viáticos \$26 gastos de salida Total aporte personal: \$276
Mejías Cubero, Rodolfo Escuela de Arquitectura	Profesor Interino (nombramiento desde 1996)	Antigua, Guatemala	Actividad: 5 al 9 noviembre Itinerario: 4 al 12 noviembre	XXII Conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura (CLEFA 2007). Presentará la ponencia “Medios plásticos básicos como herramientas de expresión y generación de ideas en el proceso proyectual y de presentación asistido por medios tecnológicos”.	\$316 pasajes \$684 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$120 complemento viáticos \$150 Inscripción Total aporte personal: \$270
Hernández Cerdas, Víctor Escuela de Administración Pública	Catedrático	Santa Cruz de la Sierra. Bolivia	Actividad: 19 al 30 noviembre Itinerario: 19 al 30 noviembre	Curso sobre Gerencia Pública de los Gobiernos Locales. Su participación le permitirá actualizar conocimientos y transmitirlos en la Cátedra Desarrollo Regional Integrado cuyos contenidos está sustentados al papel que juegan los gobiernos locales y la participación en el desarrollo de las regiones y comunidades.	\$943,22 Pasajes \$56,78 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$600 Complemento viáticos Aporte personal
Silva de la Fuente, Sandra CIBCM	Asociada	Panamá, Panamá	Actividad: 1 3 al 15 setiembre Itinerario: 12 al 16 setiembre	Seminario Taller Buenas prácticas de laboratorio. La participación le permitirá conocer los nuevos lineamientos de la Organización Mundial de la Salud en el manejo y control de los laboratorios clínicos y de la investigación biomédica, mediante la aplicación de nuevos estándares de calidad	\$308,22 Pasaje \$240 Viáticos parciales \$260 Inscripción Total presupuesto ordinario: \$808,22	\$200 Complemento viáticos Aporte personal

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Borloz Soto, Virginia Escuela de Lenguas Modernas	Asociada	Bruselas, Bélgica	Actividad: 17 al 25 setiembre Itinerario: 17 al 25 setiembre	Visita académico a la Universidad Católica de Lovaina. La visita es en el marco del convenio vigente entre las dos universidades y le permitirá explorar la colaboración en el campo de la enseñanza del francés, con el fin de mejorar la capacidad de la UCR.	\$1.205 Pasajes \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$1.231	(sin cuantificar) Viáticos Universidad de Lovaina
Induni Alfaro, Allan Facultad de Farmacia	Interino licenciado (nombramiento desde 2005)	Guatemala, Guatemala	Actividad: 17 al 21 setiembre Itinerario: 16 al 21 setiembre	Reunión de la Unión Aduanera Centroamericana. Representará a Costa Rica en la revisión de los temas relacionados con el control de calidad de los medicamentos.	\$358,92 Pasajes \$810 Viáticos Total Presupuesto ordinario: \$1.168,92	

**VIATICOS APROBADOS
AD REFERÉNDUM**

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
De la Ossa, Oseguera, Álvaro Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Asociado	México DF, México	Actividad: 10 al 14 de setiembre Itinerario: 8 al 16 de setiembre	Primer encuentro Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Universidad de Costa Rica. También visitará la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico de la UNAM. Presentará la ponencia "Herramientas computacionales para el estudio de la cognición social".	\$738,03 Pasajes \$261,97 Viáticos Total Presupuesto ordinario: \$1.000	
del Río Urrutia, Ximena Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Asociada	México DF, México	Actividad: 10 al 14 de setiembre Itinerario: 8 al 16 de setiembre	Primer encuentro Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Universidad de Costa Rica. También visitará la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico de la UNAM. Presentará la ponencia "Adquisición de pragmática y	\$738,03 Pasajes \$261,97 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$350 complemento Viáticos Fundevi

				<i>cognición social</i> ".		
Chaves Villalobos, Mario	Decano	Mérida, Venezuela	Actividad: 13 al 15 de setiembre	Primera Convención Interamericana de Bioanálisis.	\$700	\$700
Facultad de Microbiología			Itinerario: 11 al 16 de setiembre	Presentará las ponencias "Síndrome mieloplastia un reto para el laboratorio clínico" "Gestión de la calidad en el laboratorio clínico: ISO 17025 versus 15189".	Viáticos Presupuesto ordinario	Pasajes Fundación para el Desarrollo de la Educación superior de Venezuela (FUNDESEV)

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1 Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (inciso a).

2 Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (inciso b).

3 No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (inciso d).

ACUERDO FIRME.

***** A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cinco minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González. *****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-16, presentado por la Comisión Especial, en torno al proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública.

LA ML. IVONNE ROBLES agradece a cada uno de los miembros de la Comisión por el trabajo realizado, igualmente a la señora Marjorie Chavarría, analista de la Unidad de Estudios, quien los acompañó.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto Ley de transparencia y acceso a la información pública. Expediente N.º 16.198 (oficio R-3869-2007 de 21 de junio de 2007). Este texto fue remitido por el señor Diputado Marvin Rojas Rodríguez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa (nota de fecha 14 de junio de 2007).

3. La Dirección del Consejo Universitario nombra como coordinadora a la M.L. Ivonne Robles Mohs y le solicitó conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-07-015 del 25 de junio de 2007).
4. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Especial y miembro de este Órgano Colegiado, conforma la comisión con las siguientes personas: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Miembro del Consejo Universitario; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario; MBA Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario, Dr. José Miguel Rodríguez Zamora, Director de la Escuela de Ciencias Políticas, y M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública, quien fue asesorada por el Magíster Carlos Serrano Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Administración Pública.
5. La Comisión Especial solicita el criterio técnico a la Oficina Jurídica (oficio CEL-CU-07-34 del 29 de junio de 2007) y a la Contraloría Universitaria (oficio CEL-CU-07-34 del 29 de junio de 2007) acerca del proyecto citado.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-0817-2007, del 09 de julio de 2007, y la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-112-2007, del 20 de julio de 2007.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DE LA LEY

1.1 El origen

El artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica define que *“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública”*.

El artículo 18 de nuestra Constitución Política obliga a que *“Los costarricenses deben observar la Constitución y las leyes, servir a la Patria, defenderla y contribuir para los gastos públicos”*, así de la misma forma deben obligarse a ser auditores garantes de la utilización de los fondos aportados al Estado.

Es necesario hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones de las instituciones del Estado y de aquellas financiadas con recursos públicos o que por su naturaleza sean de interés público tal y como emana de la misma Carta Magna, en su artículo 30, cuando dicta: *“Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado”*.

En el artículo 4 de la *Ley General de la Administración Pública* se establece: *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”*.

La misma ley, en el artículo 113, inciso 1, dispone que *“El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados”*.

También, la *Ley General de la Administración Pública* deja claramente establecido, en el artículo 114, inciso 1, que *“El servidor público será un servidor de los administrados, en general, y en particular de cada individuo o administrado que con él se relacione en virtud de la función que desempeña; cada administrado deberá ser considerado en el caso individual como representante de la colectividad de que el funcionario depende y por cuyos intereses debe velar”*.

La libertad de información también está reconocida a escala internacional por el artículo 13 de la *Convención Interamericana de Derechos Humanos*, así como en el artículo 19 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, de los cuales nuestro país es garante de respeto.

Es imperativo evitar el mal uso de los recursos, el secreto, la improvisación, la ineficiencia, la discrecionalidad arbitraria y el abuso en el ejercicio de las funciones públicas, así como promover la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, mediante una ley que garantice la transparencia en la función pública por medio de la rendición de cuentas a los ciudadanos.

Por todo lo anterior, el señor Diputado José Manuel Echandi Meza presentó este proyecto de ley a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

1.2 El propósito

El proyecto de ley tiene como finalidad promover y garantizar la transparencia de los funcionarios públicos, así como de regular el acceso a la información en poder del Estado, asegurando así una participación ciudadana más crítica y activa.

El proyecto de ley está constituido por las siguientes partes: Título I. Disposiciones generales; Título II. Libertad y acceso a la información; Título III. Obligación de informar por parte del Estado; Título IV. Participación ciudadana en las decisiones administrativas y sus modalidades; Título V. Código de ética; Título VI. De la vigilancia y cumplimiento de la ley, y Disposiciones transitorias.

1.3 El alcance

El proyecto de ley será de acatamiento obligatorio para las entidades públicas establecidas en la Constitución Política de la República de Costa Rica, y las que se encuentren mencionadas como tales, en los artículos que corresponden al título primero y el título segundo de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley N.º 6227, así como corporaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales aunque tengan el carácter de privadas y sean encargadas de la provisión o administración de bienes o servicios públicos, o que mantengan convenios, contratos o cualquier forma contractual con instituciones públicas y/u organismos internacionales, siempre y cuando la finalidad de su función sea pública.

1.6 Criterios de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria

La Oficina Jurídica, en relación con el proyecto, emite el siguiente criterio (OJ-0817-2007, del 09 de julio de 2007):

(...) Aunque dicha iniciativa procura reforzar el principio de publicidad de los actos públicos, esta Oficina tiene reservas sobre la futura implementación práctica de dicho proyecto de Ley en cuanto a la autonomía universitaria se refiere.

En primer lugar, vemos que en este proyecto de Ley se estaría reproduciendo normativa en cuanto a los principios de rendición de cuentas y de publicidad de los actos públicos, que se encuentran regulados en la Ley de Control Interno, en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y adicionalmente en el artículo 11 de la Constitución Política y en toda la normativa citada por el diputado proponente en la motivación del proyecto de Ley.

La finalidad del proyecto de Ley generaría para la Universidad nuevas obligaciones que, irían en contra de la autonomía universitaria; la Universidad cumple con los principios de publicidad de los actos, los contratos y las gestiones que son financiadas con fondos Universitarios. También la Universidad de Costa Rica tiene un amplio despliegue en forma impresa y en Internet de información actualizada respecto de los temas que detalla el proyecto de Ley.

Dicho proyecto de Ley generaría además, según su artículo 29, la obligación de todas las instituciones públicas de elaborar y presentar por medio de su representante legal (la señora Rectora en el caso de la Universidad de Costa Rica) un informe público anual sobre la aplicación del derecho de acceso a la información pública.

Las posibles nuevas obligaciones generadas por este proyecto de Ley obligarían necesariamente a crear más gastos administrativos, ya que se tendría que disponer de tiempo y recursos de la Institución, para rendir los informes que solicita la nueva legislación, y que en el caso de la Universidad de Costa Rica sería una actividad compleja.

La Contraloría Universitaria, al analizar el proyecto de ley, indica lo siguiente (OCU-R-0112-2007 del 20 de julio de 2007):

*(...) En relación con su oficio **CEL-CU-07-34**, recibido en esta Contraloría Universitaria en fecha 02 de julio del presente año, mediante el cual solicita el criterio de esta Oficina sobre el proyecto de ley denominado: "**Ley de transparencia y acceso a la información pública**", con expediente legislativo número **16.198**, nos permitimos manifestarle lo siguiente:*

Al respecto, es importante destacar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente, la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto analizado se observaron diversos aspectos que podrían, eventualmente, afectar a la Universidad en términos de su organización o funcionamiento, por cuanto su ámbito de aplicación se circunscribe, según el artículo 3 del texto propuesto, a toda la Administración Pública, según la define la Ley General de la Administración Pública y la Constitución Política, y, por ende, le serían aplicables a la Universidad de Costa Rica.

En el mismo se establecen una serie de parámetros a partir de los cuales las instituciones públicas deberán poner a disposición del público la información que éstas poseen, la forma en que la misma deberá presentarse (principalmente en el sitio web oficial de la misma), y el plazo en que deberá hacerse entrega al usuario de la información solicitada. Adicionalmente, en el primer transitorio del proyecto de ley se establece un plazo de tres meses a partir del cual se deberá "acondicionar" la "Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y para "elaborar un índice de toda la información que se encuentre clasificada como reservada". En el transitorio V se establece un plazo de un año para la implementación de un portal electrónico o página web.

Se incluyen además sanciones específicas por el incumplimiento de las funciones que la misma ley establece.

Adicionalmente, con respecto al articulado remitido, señalamos las siguientes observaciones:

1. *En el artículo 13 propuesto se establece la necesidad de poner a disposición del público cierta información, dentro de la cual, en el inciso d) se indican los "... resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio de presupuesto referido". Al respecto, es necesario indicar que, con respecto a los informes de auditoría, la Ley General de Control Interno establece la necesidad de seguir todo un proceso de comunicación de los resultados obtenidos de las investigaciones, el cual, además, debe cumplir una serie de cuidados en cuanto a la confidencialidad de la información, y en donde se establecen aspectos a considerar tales como las etapas procesales y sujetos involucradas en los diferentes estudios de auditoría, que deben, a su vez, ser analizados, de previo a satisfacer las solicitudes de entrega de documentación. Es por ello que es necesario indicar la necesidad de tener en consideración estas particularidades en cuanto a la entrega de este tipo de información.*

2. Sobre el artículo 20, en el cual se establece la información que debe publicar el Poder Judicial, es importante señalar que las sentencias que se publiquen no deben ser únicamente aquellas que "... cambien la jurisprudencia de los diferentes Tribunales y Salas de la Corte Suprema de Justicia", sino que es importante toda la jurisprudencia que emitan los órganos jurisdiccionales en el ámbito nacional, sin limitaciones temporales o temáticas.

3. El artículo 27 establece la obligatoriedad de establecer e implementar un Código de Ética y se establece que dentro de las instituciones obligadas a realizarlo se encuentran las instituciones "autónomas", razón por la cual la Universidad tendría que hacerlo. El artículo se encuentra incompleto en cuanto a los aspectos mínimos que se deben incorporar en el mismo.

4. El artículo 29 señala la necesidad de crear un Informe Anual por parte de todas las instituciones públicas, con una serie de información que se detalla en el mismo artículo. De aprobarse este proyecto, la Universidad estaría obligada a presentar el mismo.

5. En el artículo 32, párrafo final, se indican sanciones a funcionarios que "impidan o nieguen cumplir con la entrega de información de carácter público" una sanción de una multa de un salario mínimo por cada día de incumplimiento de la resolución, al respecto, es importante analizar la proporcionalidad de la pena impuesta.

6. Con respecto al artículo 33 y el establecimiento de la Acción de Habeas Data, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

a. En la corriente legislativa se encuentra ya el proyecto de ley No. 14.778 denominado: "Adición de un capítulo IV a la ley a la Ley de Jurisdicción Constitucional (Recurso de Hábeas Data)". El mismo establece de manera mucho más amplia en qué consiste este importante recurso, y la manera a partir de la cual se regularía e implementaría el mismo. Su ubicación en la Ley de la Jurisdicción Constitucional resulta más adecuada.

b. No se establece en el artículo 33 una definición apropiada de este recurso, ni se hace la diferenciación entre el habeas data propio (permite el acceso a datos personales), o del habeas data impropio (interés legítimo de acceso a la información) indicándose a cuál hace referencia el citado artículo.

En razón de lo anterior, considera esta Contraloría Universitaria que es importante analizar este aspecto tan importante, con el propósito de que este recurso que se estaría incorporando en nuestra legislación, se encuentre debidamente regulado.

1.7 Reflexiones de la Comisión Especial

Con el propósito de sustentar sus reflexiones, la Comisión Especial discutió ampliamente los criterios emitidos por la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria. En especial, estimó los aspectos referentes a los efectos del proyecto de ley sobre la autonomía constitucional otorgada a las instituciones de educación superior, para el desempeño de sus funciones y su capacidad jurídica para darse la organización y gobiernos propios.

La Oficina Jurídica, en el oficio mencionado, manifestó:

(...) Aunque dicha iniciativa procura reforzar el principio de publicidad de los actos públicos, esta Oficina tiene reservas sobre la futura implementación práctica de dicho proyecto de Ley en cuanto a la autonomía universitaria se refiere.

En primer lugar, vemos que en este proyecto de Ley se estaría reproduciendo normativa en cuanto a los principios de rendición de cuentas y de publicidad de los actos públicos, que se encuentran regulados en la Ley de Control Interno, en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y adicionalmente en el artículo 11 de la Constitución Política y en toda la normativa citada por el diputado proponente en la motivación del proyecto de Ley.

La finalidad del proyecto de Ley generaría para la Universidad nuevas obligaciones que, irían en contra de la autonomía universitaria; la Universidad cumple con los principios de publicidad de los actos, los contratos y las gestiones que son financiadas con fondos Universitarios. También la Universidad de Costa Rica tiene un amplio despliegue en forma impresa y en Internet de información actualizada respecto de los temas que detalla el proyecto de Ley (...)

La Contraloría Universitaria, en el oficio citado, señaló:

(...). En el texto analizado se observaron diversos aspectos que podrían, eventualmente, afectar a la Universidad en términos de su organización o funcionamiento, por cuanto su ámbito de aplicación se circunscribe, según el artículo 3 del texto propuesto, a toda la Administración Pública, según la define la Ley General de la Administración Pública y la Constitución Política, y, por ende, le serían aplicables a la Universidad de Costa Rica (...)

La Comisión Especial reconoce la importancia de fortalecer los medios para garantizar y promover la transparencia en la gestión pública, mediante la rendición de cuentas a la ciudadanía; es decir, por medio de la publicidad de sus actividades o disposiciones, ya que una sociedad informada, con posibilidades de pedir cuentas, es también una sociedad donde sus integrantes se sienten corresponsables de la vida pública o de la política en su sentido más noble.

Los temas políticos de la “transparencia”, la “rendición de cuentas” y el “acceso a la información”, no son nuevos; más bien parecen una condición propia de la convivencia democrática. Además, aunque estos temas no son nuevos, sí resultan novedosos en los últimos años del siglo XX y en los primeros del actual, sobre todo en el ámbito internacional, pues no solo se ha sentido la preocupación por contrarrestar los efectos negativos de la corrupción, de la asimetría entre gobernantes o servidores públicos, por una parte, y la ciudadanía, por otra, sino que se ha dado un conjunto de acciones concretas que, con ayuda de la iniciativa de la sociedad civil, se ha acogido en la legislación, como son los casos de México, Ecuador, Perú, Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea donde, en cumplimiento de la ley, también se han establecido entidades para promover la ley entre los servidores públicos y la ciudadanía.

Es oportuno destacar que la Universidad de Costa Rica, a lo largo de sus 67 años de existencia, ha cumplido no solo con los principios de publicidad de las actividades, de los contratos y de las gestiones que son financiadas con fondos universitarios, sino que actualmente exhibe también una amplia información, en forma impresa y en Internet, respecto de los temas que desglosa el proyecto de ley. En suma, la Universidad de Costa Rica se ha caracterizado por la transparencia de su gestión y ha informado sobre los resultados de sus actividades académicas, sus programas y su presupuesto a la ciudadanía, o dicho en los términos del voto N.º. 1313-93 de la Sala Constitucional, siempre ha informado de sus modalidades administrativa, política, organizativa y financiera, con que cuenta para llevar a cabo su misión de cultura y educación superior.

La Comisión Especial analizó también las diversas imprecisiones conceptuales e inconsistencias que presenta el proyecto de ley, tanto a lo largo de la titulación y del articulado de la iniciativa, como entre las relaciones propuestas entre la ética y la ley.

Las imprecisiones conceptuales y las inconsistencias aparecen desde el propio título del proyecto “Ley de transparencia y acceso a la información pública”, puesto que en el Título I. Disposiciones generales. Artículo 2, se establece un significado opaco de las principales nociones, entre otras: código de ética, derecho de libertad a la información, ética, información, información confidencial, información de acceso libre y, además, en ningún momento se define el concepto información pública. En la transcripción de algunas de las nociones, se evidencia la imprecisión y la falta de claridad.

Código de ética: Conjunto de principios y normas de obligatorio acatamiento, las cuales orientan y obligan a los funcionarios públicos, en todo acto u actuación que ejerzan en ejercicio de sus cargos.

Derecho de libertad de la información: Aquel que tiene cualquier persona de obtener información sobre asuntos en trámites, en curso, en archivos, en expedientes, documentos, registros, decisión administrativa o constancias de cualquier naturaleza en poder de las instituciones incluidas en la presente Ley.

Ética: Conjunto de reglas, principios y modelos de conducta que responden a criterios de corrección y de racionalidad, que se identifican con un código de buen gobierno.

Información: Todo tipo de datos contenidos en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, químico, físico o biológico.

Información confidencial: Todo tipo de información en manos de agentes del Estado o de cualquier institución pública que tenga relevancia con respecto a los datos médicos y psicológicos de las personas, la vida íntima de los particulares, incluyendo sus asuntos familiares, actividades maritales u orientación sexual, su historial penal y policíaca, su correspondencia y conversaciones telefónicas o aquellas mantenidas por cualquier otro medio audiovisual o electrónico, así como la información pertinente a los menores de edad. Para efectos de esta Ley, también se considera como confidencial la información contenida en los registros individuales o expedientes de personal o de recursos humanos de los funcionarios, así como otros que contengan otras leyes.

Información de acceso libre: Todo tipo de información en manos de agentes del Estado o de cualquier institución pública que no tenga restricción.

En relación con el derecho de libertad a la información y su aplicación, el proyecto de ley obliga a las instituciones a elaborar una información particular, de conformidad con los requerimientos del solicitante y no a suministrar la información oficial sobre los diversos aspectos del ámbito de competencia de éstas. Además, el procedimiento del manejo de la información se torna muy complejo y confuso, ya que cada institución deberá preparar y presentar un informe público anual a la Defensoría de los Habitantes, la cual, a su vez, con base en todos los informes, elaborará un informe evaluativo sobre los efectos y resultados de la ley, y lo remitirá a la Asamblea Legislativa de la República para el respectivo análisis, con lo que se incorpora un elemento de discusión política que es ajeno a la autonomía universitaria.

Asimismo, el proyecto de ley no solo es omiso en relación con la participación de los medios de comunicación y el tratamiento de la información frente a la opinión pública, para evitar que se utilice con fines diferentes al del interés público; sino que también en lo que se refiere a la denominada "sociedad informatizada" y los retos que esta plantea, como la posibilidad de que se pueda manipular la información y, por consiguiente, se afecte a las personas y a las instituciones.

En cuanto al establecimiento y a la publicación de los respectivos códigos de ética en las diversas instituciones, el proyecto de ley no hace una distinción entre el Derecho y la ética.

La ética no es un conjunto de normas, sino más bien una justificación de estas, basada en principios y valores; como moral pensada, es un motor importante para juzgar la necesidad de las leyes, para discriminar la justicia de la injusticia en las leyes mismas y en las instituciones, y es también, un motor de democratización. Reducir la ética a normas de acatamiento obligatorio, es impedirles a las sociedades y a las instituciones las posibilidades de dialogar, de razonar y de deliberar, con la libertad que requiere la convivencia democrática; por consiguiente, lo que se refiere al establecimiento y a la publicación de los respectivos códigos de ética, en las diversas instituciones, no debe aparecer en este proyecto de ley, que lo contempla en los artículos 2 y 27, sobre todo, en el último, el cual está incompleto en relación con los aspectos que deben incluir dichos códigos.

Así las cosas, la Comisión Especial concluye que se debe improbar el proyecto de ley en estudio, pues tanto en su ámbito de aplicación como en la implementación propuesta lesiona la autonomía constitucional otorgada a la Universidad de Costa Rica y a las demás instituciones de educación superior.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial nombrada para analizar el proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto Ley de transparencia y acceso a la información pública. Expediente N.º 16.198 (oficio R-3869-2007 de 21 de junio de 2007). Este texto fue remitido por el señor Diputado Marvin Rojas Rodríguez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa (nota de fecha 14 de junio de 2007).
3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión ad hoc: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Miembro del Consejo Universitario; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario; MBA Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario; Dr. José Miguel Rodríguez Zamora, Director de la Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública, quien fue asesorada por el Magíster Carlos Serrano Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Administración Pública.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-817-2007, del 09 de julio de 2007, señaló, en lo conducente:

(...) Aunque dicha iniciativa procura reforzar el principio de publicidad de los actos públicos, esta Oficina tiene reservas sobre la futura implementación práctica de dicho proyecto de Ley en cuanto a la autonomía universitaria se refiere.

En primer lugar, vemos que en este proyecto de Ley se estaría reproduciendo normativa en cuanto a los principios de rendición de cuentas y de publicidad de los actos públicos, que se encuentran regulados en la Ley de Control Interno, en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y adicionalmente en el artículo 11 de la Constitución Política y en toda la normativa citada por el diputado proponente en la motivación del proyecto de Ley.

La finalidad del proyecto de Ley generaría para la Universidad nuevas obligaciones que, irían en contra de la autonomía universitaria; la Universidad cumple con los principios de publicidad de los actos, los contratos y las gestiones que son financiadas con fondos Universitarios. También la Universidad de Costa Rica tiene un amplio despliegue en forma impresa y en Internet de información actualizada respecto de los temas que detalla el proyecto de Ley.

Dicho proyecto de Ley generaría además, según su artículo 29, la obligación de todas las instituciones públicas de elaborar y presentar por medio de su representante legal (la señora Rectora en el caso de la

Universidad de Costa Rica) un informe público anual sobre la aplicación del derecho de acceso a la información pública.

Las posibles nuevas obligaciones generadas por este proyecto de Ley obligarían necesariamente a crear más gastos administrativos, ya que se tendría que disponer de tiempo y recursos de la Institución, para rendir los informes que solicita la nueva legislación, y que en el caso de la Universidad de Costa Rica sería una actividad compleja.

5. La Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-0112-2007, del 20 de julio de 2007, refirió, en lo atinente:

(...) Al respecto, es importante destacar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente, la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto analizado se observaron diversos aspectos que podrían, eventualmente, afectar a la Universidad en términos de su organización o funcionamiento, por cuanto su ámbito de aplicación se circunscribe, según el artículo 3 del texto propuesto, a toda la Administración Pública, según la define la Ley General de la Administración Pública y la Constitución Política, y, por ende, le serían aplicables a la Universidad de Costa Rica.

En el mismo se establecen una serie de parámetros a partir de los cuales las instituciones públicas deberán poner a disposición del público la información que éstas poseen, la forma en que la misma deberá presentarse (principalmente en el sitio web oficial de la misma), y el plazo en que deberá hacerse entrega al usuario de la información solicitada. Adicionalmente, en el primer transitorio del proyecto de ley se establece un plazo de tres meses a partir del cual se deberá “acondicionar” la “Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y para “elaborar un índice de toda la información que se encuentre clasificada como reservada”. En el transitorio V se establece un plazo de un año para la implementación de un portal electrónico o página web.

Se incluyen además sanciones específicas por el incumplimiento de las funciones que la misma ley establece.

Adicionalmente, con respecto al articulado remitido, señalamos las siguientes observaciones:

1. En el artículo 13 propuesto se establece la necesidad de poner a disposición del público cierta información, dentro de la cual, en el inciso d) se indican los “... resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio de presupuesto referido”. Al respecto, es necesario indicar que, con respecto a los informes de auditoría, la Ley General de Control Interno establece la necesidad de seguir todo un proceso de comunicación de los resultados obtenidos de las investigaciones, el cual, además, debe cumplir una serie de cuidados en cuanto a la confidencialidad de la información, y en donde se establecen aspectos a considerar tales como las etapas procesales y sujetos involucradas en los diferentes estudios de auditoría, que deben, a su vez, ser analizados, de previo a satisfacer las solicitudes de entrega de documentación. Es por ello que es necesario indicar la necesidad de tener en consideración estas particularidades en cuanto a la entrega de este tipo de información.

2. Sobre el artículo 20, en el cual se establece la información que debe publicar el Poder Judicial, es importante señalar que las sentencias que se publiquen no deben ser únicamente aquellas que “... cambien la jurisprudencia de los diferentes Tribunales y Salas de la Corte Suprema de

Justicia”, sino que es importante toda la jurisprudencia que emitan los órganos jurisdiccionales en el ámbito nacional, sin limitaciones temporales o temáticas.

3. El artículo 27 establece la obligatoriedad de establecer e implementar un Código de Ética y se establece que dentro de las instituciones obligadas a realizarlo se encuentran las instituciones “autónomas”, razón por la cual la Universidad tendría que hacerlo. El artículo se encuentra incompleto en cuanto a los aspectos mínimos que se deben incorporar en el mismo.

4. El artículo 29 señala la necesidad de crear un Informe Anual por parte de todas las instituciones públicas, con una serie de información que se detalla en el mismo artículo. De aprobarse este proyecto, la Universidad estaría obligada a presentar el mismo.

5. En el artículo 32 párrafo final se indican sanciones a funcionarios que “impidan o nieguen cumplir con la entrega de información de carácter público” una sanción de una multa de un salario mínimo por cada día de incumplimiento de la resolución, al respecto, es importante analizar la proporcionalidad de la pena impuesta.

6. Con respecto al artículo 33 y el establecimiento de la Acción de Habeas Data, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

a. En la corriente legislativa se encuentra ya el proyecto de ley No. 14.778 denominado: “Adición de un capítulo IV a la ley a la Ley de Jurisdicción Constitucional (Recurso de Hábeas Data)”. El mismo establece de manera mucho más amplia en qué consiste este importante recurso, y la manera a partir de la cual se regularía e implementaría el mismo. Su ubicación en la Ley de la Jurisdicción Constitucional resulta más adecuada.

b. No se establece en el artículo 33 una definición apropiada de este recurso, ni se hace la diferenciación entre el habeas data propio (permite el acceso a datos personales), o del habeas data impropio (interés legítimo de acceso a la información) indicándose a cuál hace referencia el citado artículo.

En razón de lo anterior, considera esta Contraloría Universitaria que es importante analizar este aspecto tan importante, con el propósito de que este recurso que se estaría incorporando en nuestra legislación, se encuentre debidamente regulado.

6. Se reconoce la importancia de fortalecer los medios para garantizar y promover la transparencia en la gestión pública, mediante la rendición de cuentas a la ciudadanía; es decir, por medio de la publicidad sobre sus actividades o disposiciones, ya que una sociedad informada, con posibilidades de pedir cuentas, es también una sociedad donde sus integrantes se sienten corresponsables de la vida pública o de la política en su sentido más noble.

Así, a lo largo de sus 67 años de existencia, la Universidad de Costa Rica se ha caracterizado por la transparencia de su gestión y ha informado los resultados de sus actividades académicas, sus programas y su presupuesto a la ciudadanía; o dicho en los términos del voto N.º. 1313-93 de la Sala Constitucional, esta casa de estudios siempre ha informado de sus modalidades administrativa, política, organizativa y financiera, con que cuenta para llevar a cabo su misión de cultura y educación superior.

7. El proyecto de ley presenta diversas imprecisiones conceptuales e inconsistencias, tanto a lo largo de la titulación y del articulado de la ley, como entre las relaciones propuestas entre la ética y la ley.

Las imprecisiones conceptuales y las inconsistencias aparecen desde el propio título del proyecto “Ley de transparencia y acceso a la información pública”, puesto que en el Título I. Disposiciones generales. Artículo 2, se establece un significado opaco de las principales nociones, entre otras: código de ética,

derecho de libertad a la información, ética, información, información confidencial, información de acceso libre y, además en ningún momento, se define el concepto información pública.

Reducir la ética a normas de acatamiento obligatorio es impedirles a las sociedades y a las instituciones las posibilidades de dialogar, de razonar y de deliberar, con la libertad que requiere la convivencia democrática; por consiguiente, lo que se refiere al establecimiento y a la publicación de los respectivos códigos de ética, en las diversas instituciones, no debe aparecer en este proyecto de ley, que lo contempla en los artículos 2 y 27, sobre todo, en el último, el cual está incompleto en relación con los aspectos que deben incluir dichos códigos.

8. En relación con el derecho de libertad a la información y su aplicación, el proyecto de ley obliga a las instituciones a elaborar una información particular, de conformidad con los requerimientos del solicitante, y no a suministrar la información oficial sobre los diversos aspectos del ámbito de competencia de estas. Además, el procedimiento del manejo de la información se torna muy complejo y confuso, ya que cada institución deberá preparar y presentar un informe público anual a la Defensoría de los Habitantes, la cual, a su vez, con base en todos los informes, elaborará un informe evaluativo, sobre los efectos y resultados de la ley, y lo remitirá a la Asamblea Legislativa de la República para su respectivo análisis, con lo que se incorpora un elemento de discusión política que es ajeno a la autonomía universitaria.
9. El proyecto de ley es omiso en relación con la participación de los medios de comunicación y el tratamiento de la información frente a la opinión pública, para evitar que se utilice con fines diferentes al del interés público. También es omiso en lo que se refiere a la denominada “sociedad informatizada” y los retos que esta plantea, como la posibilidad de que se pueda manipular la información y, por consiguiente, se afecte a las personas y a las instituciones.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del señor Diputado Marvin Rojas Rodríguez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda improbar el Proyecto de **Ley de transparencia y acceso a la información pública**. Expediente N.º 16.198, porque lesiona la autonomía de esta casa de estudios y de las demás instituciones de educación superior, consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.

LA ML. IVONNE ROBLES indica que tanto en el antecedente 4 como en el considerando 3 se omite el nombre del Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía, quien debe quedar consignado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que el considerando 6 dice:

Se reconoce la importancia de fortalecer los medios para garantizar y promover la transparencia en la gestión pública, mediante la rendición de cuentas a la ciudadanía; es decir, por medio de la publicidad (...).

Al respecto, no sabe si la palabra “publicidad” es la más adecuada o si sería mejor indicar que: “por medio de la divulgación de (...)”. Aclara que lo plantea por la connotación que tiene la palabra, pues no sabe si realmente se está hablando de divulgación.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto *Ley de transparencia y acceso a la información pública* (expediente N.º 16.198) (oficio R-3869-2007 de 21 de junio de 2007). Este texto fue remitido por el señor Diputado Marvin Rojas Rodríguez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Narcotráfico, de la Asamblea Legislativa (nota de fecha 14 de junio de 2007).

3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión ad hoc: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Miembro del Consejo Universitario; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario; MBA Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario; Dr. José Miguel Rodríguez Zamora, Director de la Escuela de Ciencias Políticas; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública, quien fue asesorada por el magíster Carlos Serrano Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Administración Pública.

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-817-2007, del 09 de julio de 2007, señaló, en lo conducente:

(...) Aunque dicha iniciativa procura reforzar el principio de publicidad de los actos públicos, esta Oficina tiene reservas sobre la futura implementación práctica de dicho proyecto de Ley en cuanto a la autonomía universitaria se refiere.

En primer lugar, vemos que en este proyecto de Ley se estaría reproduciendo normativa en cuanto a los principios de rendición de cuentas y de publicidad de los actos públicos, que se encuentran regulados en la Ley de Control Interno, en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y adicionalmente en el artículo 11 de la Constitución Política y en toda la normativa citada por el diputado proponente en la motivación del proyecto de Ley.

La finalidad del proyecto de Ley generaría para la Universidad nuevas obligaciones que, irían en contra de la autonomía universitaria; la Universidad cumple con los principios de publicidad de los actos, los contratos y las gestiones que son financiadas con fondos Universitarios. También la Universidad de Costa Rica tiene un amplio despliegue en forma impresa y en Internet de información actualizada respecto de los temas que detalla el proyecto de Ley.

Dicho proyecto de Ley generaría además, según su artículo 29, la obligación de todas las instituciones públicas de elaborar y presentar por medio de su representante legal (la señora Rectora en el caso de la Universidad de Costa Rica) un informe público anual sobre la aplicación del derecho de acceso a la información pública.

Las posibles nuevas obligaciones generadas por este proyecto de Ley obligarían necesariamente a crear más gastos administrativos, ya que se tendría que disponer de tiempo y recursos de la Institución, para rendir los informes que solicita la nueva legislación, y que en el caso de la Universidad de Costa Rica sería una actividad compleja.

5. La Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-0112-2007, del 20 de julio de 2007, refirió, en lo atinente:

(...) Al respecto, es importante destacar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente, la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto analizado se observaron diversos aspectos que podrían, eventualmente, afectar a la Universidad en términos de su organización o funcionamiento, por cuanto su ámbito de aplicación se circunscribe, según el artículo 3 del texto propuesto, a toda la Administración Pública, según la define la Ley General de la Administración Pública y la Constitución Política, y, por ende, le serían aplicables a la Universidad de Costa Rica.

En el mismo se establecen una serie de parámetros a partir de los cuales las instituciones públicas deberán poner a disposición del público la información que éstas poseen, la forma en que la misma deberá presentarse (principalmente en el sitio web oficial de la misma), y el plazo en que deberá hacerse entrega al usuario de la información solicitada. Adicionalmente, en el primer transitorio del proyecto de ley se establece un plazo de tres meses a partir del cual se deberá “acondicionar” la “Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y para “elaborar un índice de toda la información que se encuentre clasificada como reservada”. En el transitorio V se establece un plazo de un año para la implementación de un portal electrónico o página web.

Se incluyen además sanciones específicas por el incumplimiento de las funciones que la misma ley establece.

Adicionalmente, con respecto al articulado remitido, señalamos las siguientes observaciones:

1. **En el artículo 13 propuesto se establece la necesidad de poner a disposición del público cierta información, dentro de la cual, en el inciso d) se indican los "... resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio de presupuesto referido". Al respecto, es necesario indicar que, con respecto a los informes de auditoría, la Ley General de Control Interno establece la necesidad de seguir todo un proceso de comunicación de los resultados obtenidos de las investigaciones, el cual, además, debe cumplir una serie de cuidados en cuanto a la confidencialidad de la información, y en donde se establecen aspectos a considerar tales como las etapas procesales y sujetos involucradas en los diferentes estudios de auditoría, que deben, a su vez, ser analizados, de previo a satisfacer las solicitudes de entrega de documentación. Es por ello que es necesario indicar la necesidad de tener en consideración estas particularidades en cuanto a la entrega de este tipo de información.**
2. **Sobre el artículo 20, en el cual se establece la información que debe publicar el Poder Judicial, es importante señalar que las sentencias que se publiquen no deben ser únicamente aquellas que "... cambien la jurisprudencia de los diferentes Tribunales y Salas de la Corte Suprema de Justicia", sino que es importante toda la jurisprudencia que emitan los órganos jurisdiccionales en el ámbito nacional, sin limitaciones temporales o temáticas.**
3. **El artículo 27 establece la obligatoriedad de establecer e implementar un Código de Ética y se establece que dentro de las instituciones obligadas a realizarlo se encuentran las instituciones "autónomas", razón por la cual la Universidad tendría que hacerlo. El artículo se encuentra incompleto en cuanto a los aspectos mínimos que se deben incorporar en el mismo.**
4. **El artículo 29 señala la necesidad de crear un Informe Anual por parte de todas las instituciones públicas, con una serie de información que se detalla en el mismo artículo. De aprobarse este proyecto, la Universidad estaría obligada a presentar el mismo.**
5. **En el artículo 32 párrafo final se indican sanciones a funcionarios que "impidan o nieguen cumplir con la entrega de información de carácter público" una sanción de una multa de un salario mínimo por cada día de incumplimiento de la resolución, al respecto, es importante analizar la proporcionalidad de la pena impuesta.**
6. **Con respecto al artículo 33 y el establecimiento de la Acción de Habeas Data, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:**
 - a. **En la corriente legislativa se encuentra ya el proyecto de ley No. 14.778 denominado: "Adición de un capítulo IV a la ley a la Ley de Jurisdicción Constitucional (Recurso de Hábeas Data)". El mismo establece de manera mucho más amplia en qué consiste este importante recurso, y la manera a partir de la cual se regularía e implementaría el mismo. Su ubicación en la Ley de la Jurisdicción Constitucional resulta más adecuada.**
 - b. **No se establece en el artículo 33 una definición apropiada de este recurso, ni se hace la diferenciación entre el habeas data propio (permite el acceso a datos personales), o del habeas data impropio (interés legítimo de acceso a la información) indicándose a cuál hace referencia el citado artículo.**

En razón de lo anterior, considera esta Contraloría Universitaria que es importante analizar este aspecto tan importante, con el propósito de que este

recurso que se estaría incorporando en nuestra legislación, se encuentre debidamente regulado.

6. **Se reconoce la importancia de fortalecer los medios para garantizar y promover la transparencia en la gestión pública, mediante la rendición de cuentas a la ciudadanía; es decir, por medio de la publicidad sobre sus actividades o disposiciones, ya que una sociedad informada, con posibilidades de pedir cuentas, es también una sociedad donde sus integrantes se sienten corresponsables de la vida pública o de la política en su sentido más noble.**

Así, a lo largo de sus 67 años de existencia, la Universidad de Costa Rica se ha caracterizado por la transparencia de su gestión y ha informado los resultados de sus actividades académicas, sus programas y su presupuesto a la ciudadanía; o dicho en los términos del voto N.º 1313-93 de la Sala Constitucional, esta casa de estudios siempre ha informado de sus modalidades administrativa, política, organizativa y financiera, con que cuenta para llevar a cabo su misión de cultura y educación superior.

7. **El proyecto de ley presenta diversas imprecisiones conceptuales e inconsistencias, tanto a lo largo de la titulación y del articulado de la ley, como entre las relaciones propuestas entre la ética y la ley.**

Las imprecisiones conceptuales y las inconsistencias aparecen desde el propio título del proyecto “Ley de transparencia y acceso a la información pública”, puesto que en el Título I. Disposiciones generales, artículo 2, se establece un significado opaco de las principales nociones, entre otras: código de ética, derecho de libertad a la información, ética, información, información confidencial, información de acceso libre y, además en ningún momento, se define el concepto información pública.

Reducir la ética a normas de acatamiento obligatorio es impedirles a las sociedades y a las instituciones las posibilidades de dialogar, de razonar y de deliberar, con la libertad que requiere la convivencia democrática; por consiguiente, lo que se refiere al establecimiento y a la publicación de los respectivos códigos de ética, en las diversas instituciones, no debe aparecer en este proyecto de ley, que lo contempla en los artículos 2 y 27, sobre todo, en el último, el cual está incompleto en relación con los aspectos que deben incluir dichos códigos.

8. **En relación con el derecho de libertad a la información y su aplicación, el proyecto de ley obliga a las instituciones a elaborar una información particular, de conformidad con los requerimientos del solicitante, y no a suministrar la información oficial sobre los diversos aspectos del ámbito de competencia de estas. Además, el procedimiento del manejo de la información se torna muy complejo y confuso, ya que cada institución deberá preparar y presentar un informe público anual a la Defensoría de los Habitantes, la cual, a su vez, con base en todos los informes, elaborará un informe evaluativo sobre los efectos y resultados de la ley, y lo remitirá a la Asamblea Legislativa de la República para su respectivo análisis, con lo que se incorpora un elemento de discusión política que es ajeno a la autonomía universitaria.**

9. El proyecto de ley es omiso en relación con la participación de los medios de comunicación y el tratamiento de la información frente a la opinión pública, para evitar que se utilice con fines diferentes al del interés público. También es omiso en lo que se refiere a la denominada “sociedad informatizada” y los retos que esta plantea, como la posibilidad de que se pueda manipular la información y, por consiguiente, se afecte a las personas y a las instituciones.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del señor Diputado Marvin Rojas Rodríguez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda improbar el proyecto de *Ley de transparencia y acceso a la información pública* (expediente N.º 16.198), porque lesiona la autonomía de esta casa de estudios y de las demás instituciones de educación superior públicas, consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone una ampliación de la agenda para conocer, seguidamente, una moción del MBA. Walther González, y una modificación de agenda para entrar a ver, después de la moción, la solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo de la sesión 5128, artículo 4, inciso 2), del 14 de diciembre de 2006.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la ampliación y modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Ampliar la agenda para incluir y conocer seguidamente una moción del MBA. Walther González.
2. Modificar el orden del día para entrar a ver, después de la moción, la solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo de la sesión 5128, artículo 4, inciso 2), del 14 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 9**El Consejo Universitario conoce la moción del MBA. Walther González Barrantes, en torno al Semanario *Universidad*.**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que su moción tiene que ver con lo planteado el día de ayer por todos y todas, con respecto a los acontecimientos nacionales de las últimas horas, lo cual hoy el señor Arzobispo de Costa Rica lo puntualiza muy bien.

Desde esa perspectiva, somete la siguiente moción, con el fin de que sea enriquecida por todos y todas; dice:

Para otorgarle un voto de confianza al personal del Semanario Universidad por su denodada labor ante las gestiones de censura previa que han ejercido distintas personalidades del país, por el ejercicio profesional de su labor realizada con estricto apego a la misión institucional.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que está de acuerdo; sin embargo, le parece que falta agregarle los nombres.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ responde que son varias personas.

***** A las once horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la moción con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

El Semanario *Universidad* ha asumido un papel relevante en el proceso de divulgación e información alternativa y veraz sobre diversos temas de gran trascendencia nacional, ante lo cual se ha visto sometido a diversas presiones, incluyendo intentos de censura previa, por parte de sectores políticos y económicos del país.

ACUERDA:

Reiterar al Semanario *Universidad*, a su Directora y a su personal el reconocimiento y apoyo por su destacada y valiente labor en su misión de servir como espacio de difusión de las más diversas expresiones del pensamiento y contribuir a la defensa de los derechos fundamentales, en particular, el derecho a la libre expresión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone una ampliación de agenda para conocer, seguidamente, una solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para entrar a conocer una solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado del 16 al 19 de setiembre del año en curso (oficio R-5884-2007).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da lectura a la carta de la Dra. Yamileth González, que a la letra dice:

Me permito informarle que el Instituto Internacional de la UNESCO para América Latina y el Caribe (IESALC) y la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), me

invitó a participar como ponente en el Congreso Internacional de Rectores Latinoamericanos y Caribeños: el compromiso social de las Universidades de América Latina y el Caribe, evento que se realizará en Brasil, del 16 al 19 de setiembre del año en curso.

Aprovecho la oportunidad para comunicarle que el Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, asumirá la Rectoría interinamente del 16 al 19 de setiembre inclusive, por lo que le solicito en cumplimiento con el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, el permiso respectivo.

Posteriormente, somete a votación el permiso de la Dra. Yamileth González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario*, aprobar la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, para que se ausente de las labores de este Órgano Colegiado del 16 al 19 de setiembre de 2007, con el fin de participar en el “Congreso Internacional de Rectores Latinoamericanos y Caribeños: el compromiso social de las universidades de América Latina y el Caribe”, en Brasil.

El Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, asumirá interinamente la Rectoría.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario conoce la solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo de la sesión 5128, artículo 4, inciso 2), del 14 de diciembre de 2007 (PD-07-09-020).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da lectura a la propuesta de acuerdo, que a la letra dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La Administración presentó al Consejo Universitario la modificación interna¹ N.º 17-2006, la cual fue analizada por la Comisión de Administración y Presupuesto². En esa Modificación se estaban disminuyendo, entre otras, las partidas 31-01 “Préstamos a estudiantes a corto plazo” y 31-02 “Préstamos a estudiantes a largo plazo”; en razón de ello, la Administración señaló que esto se debía a que los estudiantes afrontan grandes dificultades para cumplir con el requisito de fiadores asalariados con el fin de poder optar por estos beneficios.
- 2.- El Consejo Universitario, en la sesión 5128, artículo 4, inciso 2), del 14 de diciembre de 2006, conoció la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión de Administración y Presupuesto, y acordó:
 - 2.- *Solicitarle a la Rectoría que analice la normativa en relación con la asignación de becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos a corto y largo plazo, y presente a este Órgano Colegiado una propuesta de modificación en un periodo de seis meses a partir de la aprobación de este acuerdo.*
- 3.- Mediante oficio R-5511-2007, del 27 de agosto de 2007, la Dra. Yamileth González García, Rectora, solicita a este Órgano Colegiado una prórroga hasta el mes de diciembre próximo, con el fin de presentar la propuesta solicitada en el acuerdo anterior.

ACUERDA:

Conceder a la Administración una prórroga para que presente al Consejo Universitario, en el mes de diciembre del 2007, lo solicitado en el acuerdo de la sesión 5128, artículo 4, inciso 2, del 14 de diciembre de 2006.”

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

¹ Actualmente se le denomina modificación presupuestaria.

² Dictamen CP-DIC-06-50, del 1.º de diciembre de 2006.

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Administración presentó al Consejo Universitario la modificación interna³ N.º 17-2006, la cual fue analizada por la Comisión de Administración y Presupuesto⁴. En esa Modificación se estaban disminuyendo, entre otras, las partidas 31-01 “Préstamos a estudiantes a corto plazo” y 31-02 “Préstamos a estudiantes a largo plazo”; en razón de ello, la Administración señaló que esto se debía a que los estudiantes afrontan grandes dificultades para cumplir con el requisito de fiadores asalariados con el fin de poder optar por estos beneficios.

- 2.- El Consejo Universitario, en la sesión 5128, artículo 4, inciso 2), del 14 de diciembre de 2006, conoció la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión de Administración y Presupuesto, y acordó:
 - 2.- *Solicitarle a la Rectoría que analice la normativa en relación con la asignación de becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos a corto y largo plazo, y presente a este Órgano Colegiado una propuesta de modificación en un período de seis meses a partir de la aprobación de este acuerdo.*

- 3.- Mediante oficio R-5511-2007, del 27 de agosto de 2007, la Dra. Yamileth González García, Rectora, solicita a este Órgano Colegiado una prórroga hasta el mes de diciembre próximo, con el fin de presentar la propuesta solicitada en el acuerdo anterior.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga para que presente al Consejo Universitario, en el mes de diciembre del 2007, lo solicitado en el acuerdo de la sesión 5128, artículo 4, inciso 2, del 14 de diciembre de 2006.

ACUERDO FIRME.

³ Actualmente se le denomina modificación presupuestaria.

⁴ Dictamen CP-DIC-06-50, del 1.º de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 13

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone una modificación del orden del día, para entrar a ver la propuesta de visitas del Consejo Universitario Colegiado a diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, para el II semestre de 2007.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día, para entrar a ver la propuesta de visitas de este Órgano Colegiado a diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, para el II semestre de 2007.

ARTÍCULO 14

El Consejo Universitario conoce la propuesta de visitas del Consejo Universitario a diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, para el II semestre de 2007 (PD-07-09-022).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da lectura a la propuesta de acuerdo, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Como parte de su quehacer, el Consejo Universitario ha tenido la práctica de visitar diferentes instancias de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de conocer el trabajo que realizan y, a su vez, obtener información importante sobre el quehacer de la Universidad, que sirva como sustento para la toma de decisiones por parte de este Órgano Colegiado.

Durante el primer semestre del 2006, y por acuerdo de la sesión N.º 5050, artículo 3, del miércoles 22 de febrero, se realizaron ocho visitas a las siguientes dependencias: Instalaciones de la UCR en Golfito, Sistema de Estudios de Posgrado, Oficina de Suministros, Sede Regional de Limón, Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), Grupo de Decanos y Decanas, Facultad de Derecho y Facultad de Educación.

En el segundo semestre, se visitaron tres dependencias, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5105, artículo 8, del miércoles 4 de octubre de 2006, a saber: Recinto Universitario de Tacaes, Facultad de Bellas Artes y Oficina de Recursos Humanos.

Para el primer semestre de 2007, por acuerdo de la sesión N.º 5135, artículo 8, del martes 27 de febrero de 2007 se aprobó el siguiente cronograma de visitas:

Dependencia	Fecha	Temas
Sección de Seguridad y Tránsito	Febrero.	Políticas de seguridad de la Institución
Facultad de Ciencias Sociales	Marzo	Las necesidades de la Facultad de Ciencias Sociales a raíz de la construcción del nuevo edificio.
Oficina de Planificación Universitaria	Abril	La problemática de la planificación institucional
Sede Regional de Guanacaste Escuela de Estudios Generales	Mayo Junio	Conmemoración del 35 aniversario La visión humanística de la Universidad y el papel actual de los Estudios Generales.
Facultad de Farmacia	Junio	Necesidades de la Facultad de Farmacia y perspectivas para futuro desarrollo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

CONSIDERANDO QUE:

1. Es función del Consejo Universitario definir las políticas institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
2. Las políticas generales de la Universidad de Costa Rica para el año 2007, tendientes a mejorar la gestión universitaria, establecen que esta Institución *fortalecerá, por medio de las autoridades y el personal de la Institución, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos bajo su responsabilidad*". (2.6)
3. Para el Consejo Universitario es muy importante continuar con la programación de visitas a diferentes instancias de la Universidad, con el propósito de conocer directamente el quehacer de la institución y, al mismo tiempo, recibir información valiosa para la toma de decisiones.
4. En la sesión N.º 5135, artículo 8, del 27 de febrero de 2007, el Consejo Universitario estableció el cronograma de visitas del primer semestre del presente año, el cual contemplaba las siguientes dependencias: Sección de Seguridad y Tránsito, Facultad de Ciencias Sociales, Oficina de Planificación Universitaria, Sede Regional de Guanacaste, Escuela de Estudios Generales, y la Facultad de Farmacia.
5. En la sesión N.º 5164, artículo 6, del martes 12 de junio de 2007, el plenario acordó: *Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5135, artículo 8, del martes 27 de febrero de 2007, para no realizar en este semestre las visitas a la Escuela de Estudios Generales y a la Facultad de Farmacia, y en su lugar, visitar el Recinto de Paraíso de la Sede del Atlántico, el día viernes 29 de junio, con el fin de conocer el trabajo que está desarrollando y su proyección a la comunidad.*
6. En todas las visitas realizadas por el Consejo Universitario se han planteado inquietudes y demandas que le competen directamente a la Administración, por lo que es conveniente que en cada una de ellas participe la señora Rectora o una persona que la represente.

ACUERDA:

1. Establecer el siguiente cronograma de visitas para el II semestre del año 2007, así como los temas que servirán de base para cada reunión.
2. Solicitar a la señora Rectora que a cada una de las visitas a las que ella no pueda asistir, envíe a una persona en su representación.

CRONOGRAMA DE VISITAS
II SEMESTRE, 2007

Dependencia	Fecha	Temas
Facultad de Farmacia	Setiembre	Necesidades de la Facultad de Farmacia y perspectivas para futuro desarrollo.
Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Octubre	El papel de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias en el nuevo contexto.
Escuela de Estudios Generales	Octubre	La visión humanística de la Universidad y el papel actual de los Estudios Generales.
Comisión del Programa de Especialidades Médicas	Noviembre	Situación actual del Posgrado en Especialidades Médicas y expectativas futuras.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión la propuesta.

EL SR. JHON VEGA manifiesta que le parece importante incluir a la Facultad de Educación, especialmente por la situación que se tiene y por la discusión que se tuvo con la anterior Decana. Se había planteado hacer una sesión de trabajo aparte con ellos, pero considera pertinente que se haga ahora.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recuerda que el año anterior fueron a la Facultad de Educación.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ exterioriza que se siente feliz y triste, al ver excluida de la propuesta a las unidades administrativas, pues son tan importantes como las académicas.

Estima que el considerando 3 es muy importante y se acoge a él, pues dice:

Para el Consejo Universitario es muy importante continuar con la programación de visitas a diferentes instancias de la Universidad, con el propósito de conocer directamente el quehacer de la institución y, al mismo tiempo, recibir información valiosa para la toma de decisiones.

Desde esa perspectiva, solicita a los miembros del Plenario que se realice una visita a la Oficina de Registro e Información, pues es una oficina que ha contribuido en la vida universitaria. El tema de la visita podría ser: "procesos de mejoramiento que ha implementado la Oficina de Registro en la Vida Universitaria". Si bien quedan en desequilibrio, quedaría contento de que, al menos, se haría una visita a alguna unidad administrativa.

Puntualiza, basado en su experiencia del semestre pasado, que al hacer la propuesta sin fecha, se van adquiriendo compromisos; debido a eso, no pudo asistir a muchas de las visitas pasadas, ya que tenía reuniones previas. Por esa razón, solicita que se le ponga fecha desde ahora, con el fin de hacer los cambios necesarios.

Agrega que como está, es un cheque en blanco y él es muy participativo y le gusta involucrarse en la vida universitaria, pero el semestre pasado sintió un gran vacío cuando no pudo asistir a la mayoría de las visitas; sin embargo, considera que es cuestión de planificación y organización.

Además, informa que, por cuestiones de trabajo y dedicación a la Universidad, la Comisión de Administración y Presupuesto, por las diferentes obligaciones y responsabilidades que tienen los miembros de esa Comisión, a partir del segundo semestre se están reuniendo los viernes en la mañana; por lo tanto, deberían tener consideraciones de fechas para poder hacer cambios.

Estima que cuando se precisan las cosas, permite hacer cambios con anticipación y tomar medidas. No está poniendo una camisa de fuerza, sino, todo lo contrario, está pidiendo orden para poder hacer los cambios que se puedan y poder cumplir con las responsabilidades que la Institución demanda; esto, no con el afán de entorpecer, sino de contribuir en el desarrollo institucional.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que tomando en consideración lo planteado por el MBA. Walther González, les recuerda que durante la gestión que le correspondió en la Dirección del Consejo Universitario, se acordaron las fechas y hubo momentos en que una de ellas tuvo que ser cambiada.

Explica que la razón del planteamiento de esas fechas fue porque en ese momento se pudo coordinar con mucho tiempo de anticipación y prácticamente obligar a las unidades académicas; sin embargo, hubo algunas respuestas negativas al planteamiento de una fecha única con mucho tiempo de anterioridad.

Opina que es prudente que se conozca la fecha de la visita que la Dirección logra coordinar, pues en un proceso en que van a haber dos personas responsables de la coordinación de fechas; en setiembre y octubre estaría la Dra. Sagot y en noviembre, la persona que ocupe la Dirección a partir de la mitad de octubre, por lo que sería conveniente que hubiera un tercer acuerdo, que diga: "Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario definir las fechas de las visitas con un tiempo prudencial anticipado".

Por otro lado, no sabe si es necesario colocarlo ahí o que simplemente quede como compromiso de la Dirección, pero es importante que sea con anticipación.

Además, le alegra que la visita a la Facultad de Farmacia ya esté definida para el 21 de setiembre en la tarde, pues eso salvaguarda el trabajo de la Comisión de Administración y Presupuesto, en el sentido de que antes del 30 de setiembre se debe tener aprobado el presupuesto de la Universidad para el 2008, por lo cual solicita al MBA. Walther González que las reuniones de la Comisión de Administración y Presupuesto, alrededor de ese tema, sean ampliadas, ya que esa ha sido la política de la Comisión para poder valorar lo que corresponderá al presupuesto.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT les recuerda que desde el año anterior habían planteado que en el segundo semestre harían solo tres visitas, debido a que la agenda está muy cargada, por lo cual considera que no es una buena idea incluir más unidades.

**** Se producen algunos comentarios fuera de actas sobre correcciones de forma que los señores miembros del plenario aportan para su incorporación en la propuesta de acuerdo. ****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta con las observaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Héctor González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Es función del Consejo Universitario definir las políticas institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.**
- 2. Las políticas generales de la Universidad de Costa Rica para el año 2007, tendientes a mejorar la gestión universitaria, establecen que esta Institución *fortalecerá, por medio de las autoridades y el personal de la Institución, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos bajo su responsabilidad*". (2.6)**
- 3. Para el Consejo Universitario es muy importante continuar con la programación de visitas a diferentes instancias de la Universidad, con el propósito de conocer directamente el quehacer de la institución y, al mismo tiempo, recibir información valiosa para la toma de decisiones.**
- 4. En la sesión N.º 5135, artículo 8, del 27 de febrero de 2007, el Consejo Universitario estableció el cronograma de visitas del primer semestre del presente año, el cual contemplaba las siguientes dependencias: Sección de Seguridad y Tránsito, Facultad de Ciencias Sociales, Oficina de Planificación Universitaria, Sede Regional de Guanacaste, Escuela de Estudios Generales, y la Facultad de Farmacia.**

5. En la sesión N.º 5164, artículo 6, del martes 12 de junio de 2007, el plenario acordó: *Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5135, artículo 8, del martes 27 de febrero de 2007, para no realizar en este semestre las visitas a la Escuela de Estudios Generales y a la Facultad de Farmacia, y en su lugar, visitar el Recinto de Paraíso de la Sede del Atlántico, el día viernes 29 de junio, con el fin de conocer el trabajo que está desarrollando y su proyección a la comunidad.*
6. En todas las visitas realizadas por el Consejo Universitario se han planteado inquietudes y demandas que le competen directamente a la Administración, por lo que es conveniente que en cada una de ellas participe la señora Rectora o una persona que la represente.

ACUERDA:

1. Establecer el siguiente cronograma de visitas para el II semestre del año 2007, así como los temas que servirán de base para cada reunión.
2. Solicitar a la señora Rectora que a cada una de las visitas a las que ella no pueda asistir, envíe a una persona en su representación.

**CRONOGRAMA DE VISITAS
II SEMESTRE, 2007**

Dependencia	Fecha	Temas
Facultad de Farmacia	Setiembre	Necesidades de la Facultad de Farmacia y perspectivas para futuro desarrollo.
Oficina de Registro e Información	Octubre	Procesos de mejoramiento que ha implementado la Oficina de Registro en su gestión.
Escuela de Estudios Generales	Octubre	La visión humanística de la Universidad y el papel actual de los Estudios Generales.
Comisión del Programa de Especialidades Médicas	Noviembre	Situación actual del Posgrado en Especialidades Médicas y expectativas futuras.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y quince minutos, ingresan en la sala la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, el Ing. Gainer Alfaro Mora, el Ing. Johanna Díaz, la Br. Vanessa Duvois y la Srta. Yerlin Salazar ****

ARTÍCULO 15

El Consejo Universitario recibe a los funcionarios y funcionarias del Sistema de Gestión Ambiental Integral (SIGAI), quienes expondrán los avances que se han llevado a cabo en esta materia.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT les agradece a los funcionarios y funcionarias del SIGAI la presencia en el Consejo Universitario y se disculpa por el atraso, pero el Consejo Universitario tenía una agenda muy recargada.

Posteriormente, les cede la palabra.

M.Sc. YAMILETH ASTORGA –Más bien, les doy las gracias a ustedes por habernos dado esta audiencia.

En realidad, cuando el Consejo de Rectoría y el Consejo Universitario tomaron el acuerdo del montaje del Sistema de Gestión Ambiental Integral, PROGAI era sumamente chiquito y no teníamos los recursos humanos para implementarlo, pero a inicios de este año, en una reunión con la Dra. Yamileth González le dije que con todo gusto nosotros lo asumíamos, pues debería ser competencia a PROGAI. Esa fue la propuesta de estructura organizativa ambiental que habíamos hecho a ustedes; sin embargo, en ese momento era imposible hacerlo solo con el medio tiempo mío y el medio tiempo de Manuel López, además, Gainer Alfaro no estaba apoyándonos con la quebrada Los Negritos.

Por esa razón, solicitamos el apoyo y es así como ya tenemos este equipo de gestores ambientales. Al mismo tiempo, solicitamos la capacitación de ellos, pues aunque ya son profesionales en el campo y capacitados, era importante darles mayor capacitación sobre el Sistema de Gestión Ambiental y, en este caso, tipo norma ISO 14.000, que es de la que están detrás.

Queremos hacerles la presentación no solamente del tipo de sistema que estamos montando en la Universidad, sino, también, del plan que nos hemos programado para la implementación de este sistema y por último lo que hemos hecho hasta ahora, por lo cual, más bien, el hecho de que nos hayan dado esta audiencia nos da la oportunidad de poderles presentar todos los avances realizados, pues creemos que son significativos.

Vamos a dividir la presentación entre tres personas, por lo cual le doy la palabra a la Ing. Johanna Díaz para que inicie con la presentación.

ING. JOHANNA DÍAZ –Buenas tardes. Les voy a hablar un poco de lo que es un sistema de gestión ambiental.

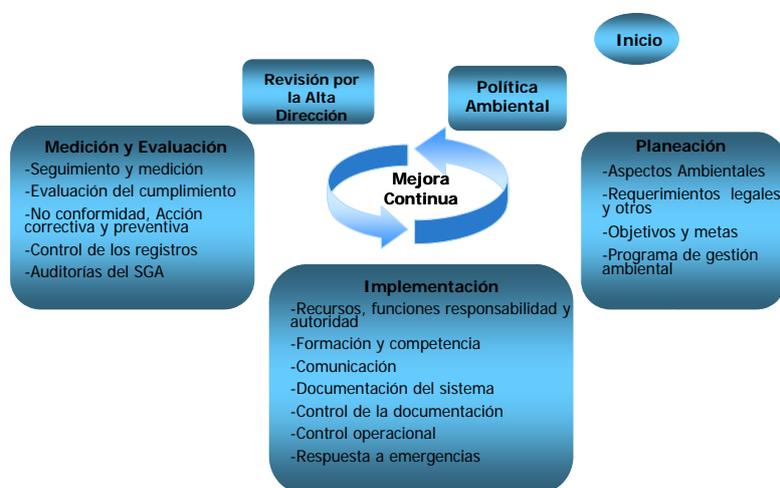
Primero que nada, les puedo decir que un sistema de gestión ambiental es un proceso cíclico continuo que se identifica en 4 etapas: planificación, implementación, revisión y mejora de los procedimientos y actividades o acciones que se llevan a cabo en una organización o en una institución, como es el caso de la Universidad de Costa Rica. El fin de seguir estas 4 etapas es garantizar la prevención del deterioro ambiental.

Para poder definir un sistema de gestión ambiental contamos con 4 principios: **planificar**, que incluye los aspectos ambientales, así como el establecimiento de los objetivos y metas para poder detener el impacto que provocan los aspectos ambientales; **hacer**, que significa implementar las diferentes acciones a tomar para poder contrarrestar

los impactos y además los controles operacionales necesarios para poder implementar esto; **comprobar**, que sería obtener los resultados, dar seguimiento y monitoreo a los diferentes resultados que se están buscando y, finalmente, **actuar**, que consiste, más que todo, en revisar lo que se está haciendo y efectuar los cambios necesarios que me permitan tener una mejora continua en mi quehacer.

Para este sistema nos estamos basando en la serie de normas ISO 14.000, que son sistemas de gestión ambiental; es un conjunto de normas –no nos basamos solamente en una– que definen diferentes pautas, nos da procedimientos o reglas, no nos dicen cómo hacer las cosas, pero nos dicen más o menos qué hacer. Las normas son de adopción voluntaria y de reconocimiento internacional.

En términos generales, podemos ver el sistema de gestión ambiental en el siguiente diagrama:



Tenemos un inicio, que es la política ambiental, que lo que hace es llevar los compromisos de la Institución hacia ese sistema de gestión; en ella se plantean los diferentes impactos ambientales sobre los que se van a trabajar. Para poder obtener esta política ambiental, hay que hacer un diagnóstico de identificación de aspectos ambientales y la evaluación, para obtener los aspectos significativos, que es la etapa en la que nosotros estamos y de la que posteriormente les vamos a hablar.

Una vez que se logra desarrollar esta política ambiental, la cual está anuente a cambios conforme se avanza en el sistema y en los años, se llega a lo que es la planeación. En la planeación de nuevo trabajamos sobre los aspectos ambientales, identificamos los requerimientos legales, tanto nacionales como internacionales, se desarrollan los objetivos y metas que actúan sobre los impactos que generan esos aspectos y se montan los programas de gestión ambiental.

Luego, entramos en la etapa de implementación, donde se definen una serie de acciones, entre ellas las necesidades de recursos, funciones, responsabilidades, autoridades en los diferentes puntos por tratar, las necesidades y las campañas de formación y competencia, los sistemas de comunicación, la documentación del sistema como tal, los controles para poder dar respuesta a esta documentación y el control operacional, con el cual se va a dar seguimiento a las diferentes actividades con las que

se quiere responder a los impactos y a las emergencias. Esta parte es la de mayor peso y a la que se le da mayor seguimiento desde este punto de vista.

La parte de medición y evaluación es la segunda etapa importante, pues consiste en seguimiento y medición de los controles operacionales; la evaluación del cumplimiento de lo que se ha realizado hasta el momento, la determinación o identificación de esas no conformidades y de lo que se está haciendo mal, pero no solo identificarlas, sino, también, determinar cuáles van a ser las acciones preventivas o correctivas; control de registros, que es una herramienta de apoyo para que se haga bien el trabajo, representa y demuestra lo que ha avanzado; finalmente, las auditorías, que es una evaluación del proceso que se ha dado.

Sigue lo que corresponde a la revisión de la alta dirección; en este caso, lo que se hace es una evaluación de las diferentes etapas y se identifican nuevas pautas por seguir; esto, con el fin de analizar en qué estado se está y continuar con el proceso de mejora continua; y comenzamos el ciclo de nuevo. En esto es lo que consiste un sistema de gestión.

Hay beneficios internos y externos que podemos tener como un sistema de gestión ambiental; entre los internos podemos citar: conformidad con las regulaciones institucionales internas propuestas por la propia institución, en este caso, el desarrollo de procedimientos, instructivos y el cumplimiento de las políticas ambientales; mejora de la utilización de los recursos, como parte del Sistema de Gestión Ambiental; en la parte de identificación de accesos ambientales, se analiza el uso de materias primas, de consumo de energía, agua y este análisis nos ayuda a ver de qué manera se puede trabajar más eficientemente y de qué manera se pueden reducir estos gastos. Todo esto podemos verlo con el tiempo en una reducción de costos de operación, que a la larga es un beneficio para la Institución.

Posteriormente, tenemos la mejora de la comunicación entre las unidades relacionadas docentes y administrativas. Al hacer la identificación, podemos ver los problemas que se presentan en cada una de estas unidades y podemos tener una comunicación directa con ellos, con el fin de poder mejorar esa relación.

Entre los beneficios externos, tenemos una mejor relación con las autoridades competentes; por ejemplo, mejorar la relación con el Ministerio de Salud con respecto a las aguas residuales de la Universidad; mejorar la imagen de la Institución, pues no es cualquier institución u organización que se maneja bajo un sistema de gestión ambiental; es toda una meta, un trabajo en conjunto; conformidad con regulaciones internacionales y nacionales en cuanto al cumplimiento de reglamentos y, por supuesto, conservación del ambiente.

M.Sc. YAMILETH ASTORGA –En este caso, ¿cuál es la estrategia de diseño e implementación que estamos incorporando para llevar a cabo el montaje de este sistema? Lo que mencionó Johanna Díaz, sobre la revisión por la dirección es la revisión del sistema como tal, inclusive la documentación anual que debe hacerse; en este caso, tendría que hacerse por la señora Rectora. Esto fue conversado con ella y también fue aprobado.

La primera parte es diagnóstico y planeación, que, primero que todo, toma en cuenta la inducción y la concientización con la conformación del grupo gestor –que lo tenemos ya

conformado– y la capacitación de este; en estos momentos, se llevaron cursos tanto con Procega –que está siendo financiado por la Rectoría–, como con Inteco –que se ha llevado un curso de Inteco–; además, se han llevado cursos de la ISO 14.000, como también de todo lo que tiene que ver con los estudios de impacto ambiental; ahí se ha ido avanzando. Gainer Alfaro está en módulo 2 y las otras tres compañeras están en el módulo 1.

El segundo punto es la identificación y evaluación de aspectos ambientales, sobre lo que Gainer Alfaro les va a presentar cuánto hemos avanzado; es lo primero que hay que hacer en la Institución y es interesante, porque hacerlo en una empresa es muy más fácil, pues estas tienen muy definido cuáles son sus procesos; entonces, se evalúan cada uno de esos y se identifican los aspectos. El asunto es que en la Universidad cada unidad es como una empresa, por lo que el tiempo que habíamos programado a inicio de año, no lo estamos alcanzando ni lo vamos a alcanzar en este momento, ya que es imposible con solamente medio tiempo de cada uno con ellos cuatro, pero ahí vamos avanzando poquito a poco.

El tres es la declaración de la política ambiental y los compromisos; es importante aclarar que la Universidad tiene políticas ambientales que han sido definidas por el Consejo Universitario y están incorporadas dentro de las políticas; en este caso, esta es una política del sistema, una política diferente de compromiso de la más alta dirección hacia lo que es la puesta en marcha de todas las medidas de mitigación que nos proponemos para debilitar los impactos ambientales.

Es una política que está un poco estandarizada, pues hay que incorporar el mejoramiento continuo, la buena relación con nuestros vecinos, etcétera. Definitivamente, es una política muy específica que se publica; todas las escalas de la Universidad la deben conocer; igualmente, la política debe tener definido un alcance, que por ahora puede ser solamente en el campus –que es algo que ya se ha definido–; es decir, por ahora la idea es montar el Sistema de Gestión Ambiental en las tres fincas de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y posteriormente alcanzar las sedes; por el momento, hemos tenido acercamientos con las sedes y ellos están interesados en empezar; lo que hemos dicho es que si tienen posibilidades, que nombren un gestor y desde ya pueden juntarse a los otros para irse capacitando e ir paralelamente tratando de montarlo, pero en este momento nosotros no tendríamos esa posibilidad ni capacidad.

El cuatro es la definición de objetivos y metas, tal cual lo dijo Johanna Díaz, con la definición de los aspectos ambientales prioritarios, porque posiblemente vamos a encontrar una lista gigantesca, pero tenemos que priorizar; con base en eso, definimos objetivos y metas en función del tiempo; es decir, qué vamos a ir logrando en este primer año, etcétera.

El cinco es la identificación de requisitos legales ambientales, definición del estatus de cumplimiento y la actualización. Tenemos pendiente el nombramiento de medio tiempo de un abogado para que nos ayude con esto, porque definitivamente no podemos hacerlo nosotros; hemos tenido reuniones con el Dr. Rafael González Ballar, Decano de Derecho, y existe la posibilidad de nombramiento, pero ellos tampoco tienen tiempo, por lo que hicimos la solicitud de medio tiempo, y aprovecho para tirar la “chinita” para que apoyen.

Tenemos que recoger absolutamente todos los requisitos, tanto desde el punto de vista legal como reglamentario, que la Universidad con su quehacer tiene que responder y con lo cual estamos muy crudos, pero hay que hacerlo.

Y seis, el establecimiento de programas de gestión ambiental; el programa definiría muy claramente las actividades por realizar y la asignación de responsables, los medios y la calendarización de su cumplimiento.

Por otro lado, la segunda parte es la implementación y el monitoreo. Aquí habría que dar capacitación al personal de la Institución en labores de gestión ambiental, pues a pesar de que lo estamos ligando con pasos, mucho de esto ya está traslapado, o sea, ya arrancamos en algunas instituciones que han solicitado una capacitación; por ejemplo, con Recursos Humanos se ha venido haciendo; conforme van pidiendo, tratamos de responder para no dejarlo solamente hasta esta etapa.

Implementación de los procedimientos e instructivos generados, que inclusive ya también nos adelantamos a hacer algunos procedimientos instructivos; en este caso, Gainer Alfaro va a exponer lo de los desechos, que se hicieron conjuntamente con CIMADES y que ya se pasaron al Consejo de Rectoría.

El seguimiento y monitoreo de indicadores ambientales, que a la hora de hacer la programación hay que definir claramente los indicadores, pues son los que nos van a ayudar a hacer las auditorías internas. Lo ideal sería que la capacitación básica de los auditores ambientales internos, se haga por unidad académica y que se definiera los que ayudarían a estar monitoreando la implementación de lo programado.

La revisión por la alta dirección, que es una revisión desde la Rectoría. Finalmente, la realización de auditorías internas, que no solamente quedaría a escala de cada unidad, sino que podemos hacerlo anualmente en la Institución completa. El día de mañana podemos incorporar la auditoría externa.

ING. GAINER ALFARO –Es importante recalcar que este grupo gestor –que somos cuatro– tiene funciones claramente repartidas dentro del modelo que se diseñó del Sistema de Gestión Ambiental, de tal manera que pueda haber un responsable en esa función; en ese sentido, Yerlin Salazar es la encargada de documentación y auditorías; Vanessa Duvois, la encargada de comunicación y capacitación; Johanna Díaz, la encargada de emergencia y de control de proveedores, y yo me encargo de la parte de identificación de aspectos ambientales y de cumplimiento legal; eso es importante, porque le va a dar un sentido de responsabilidad y aunque nos colaboramos en todas las funciones, siempre hay alguien en la cabeza, pero siempre bajo la coordinación de la M.Sc. Yamileth Astorga y de don Pablo Lizano, que son los que están coordinando el proyecto.

También es importante mencionar que el Sistema de Gestión Ambiental lo estamos tratando de idear en forma macro, o sea, queremos ver cuáles son los aspectos ambientales generales que están ocurriendo en la Universidad de Costa Rica y que tenemos que darle una solución, porque cada unidad académica tiene suficiente como para hacer un sistema de gestión ambiental en cada una de ellas, pero la idea es aplicarlo a todo el campus universitario, Finca I, II y III; por lo tanto, la revisión que estamos haciendo de aspectos ambientales es en ese sentido, de actividades generales que están ocurriendo en la Universidad.

Lo primero que hicimos fue hacer una matriz de evaluación, una metodología de identificación de aspectos ambientales; estamos yendo a cada unidad académica con un responsable que conozca las actividades que se realizan en esa unidad, para que nos acompañe en el recorrido e ir área por área identificando qué aspectos ambientales ocurren; con esta matriz podemos hacer una evaluación para determinar cuáles son los puntos significativos. En este momento, con el fin de validar esa matriz, hicimos la visita al Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA), al Instituto de Investigaciones en Educación (INIE), al Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), a Ingeniería Mecánica y a Educación; en este momento ya tenemos la evaluación completa en las cuatro primeras unidades, y Educación todavía no ha sido evaluada, pero ya fue identificada.

Dentro de los aspectos ambientales significativos de estas unidades, el CINA tiene almacenamiento de reactivos químicos –que es algo que se ve en todos los centros de investigación–, donde no se hace una compatibilidad química para su almacenamiento, pero estamos viendo situaciones de riesgo en el manejo de químicos, porque hay mezclas de sustancias que no deben estar una a la par de otra, por cual estamos en riesgo de que ocurra una emergencia; la generación de aguas residuales en operaciones como lo que es lavado de cristalería, donde se está lavando cristalería impregnada con residuos químicos que van a nuestros desagües; en desechos sólidos, las botellas de vidrio que también están impregnadas con desechos químicos; el almacenamiento de sustancias químicas caducadas en algunos centros de investigación, estamos detectando sustancias químicas que han sido guardadas durante mucho tiempo y, por lo tanto, tienen un tiempo de vencimiento, ya están apiladas o ya se encuentran desgastadas, ya no son útiles, por lo que hay que ver cómo se les da un manejo adecuado para desecharlas; en la parte de contaminación de aire, se manejan sustancias muy volátiles; en este caso, hay extractos seteritos en varios cuartos de laboratorio que no tienen sistema de ventilación ni de extracción, por lo que puede haber una acumulación importante de este químico en el aire. Por último, almacenamiento temporal de residuos químicos, que no se les está dando tratamiento, son sustancias químicas que a partir de los ensayos y pruebas que se hacen en los laboratorios, la venta de servicios o en laboratorios académicos de la Universidad se están dando reacciones adversas, se están recolectando y no se les está dando un tratamiento actual.

El INIE es muy administrativo y se encontró, más que todo, un almacenamiento de sustancias químicas de limpieza, que en este momento un proveedor externo lo está dando; de ahí la importancia del control de los proveedores, porque también pueden ser proveedores importantes los que tengan impactos graves; están teniendo un almacenamiento mal hecho de lo que son sustancias químicas acumuladas en varios lugares, donde también hay exposición de la gente.

En el INISA tenemos la generación de aguas residuales en el mismo sentido; almacenamiento de reactivos químicos y la manipulación de bromuro de etidio, que es una sustancia altamente cancerígena y tóxica; no se le está dando un manejo muy adecuado y hay gran exposición.

En Ingeniería Mecánica hay mucha grasa de las máquinas, aceites y jabón que están yendo a las aguas residuales; generación de desechos sólidos especiales, como los trapos impregnados de aceite que no se deben manejar en la basura común, sino que son de manejo especial, pero se están manejando en la basura común; generación de desechos líquidos, como aceite que no se recicla y no existe un solo lugar para el almacenamiento, por lo que encontramos sustancias por varios lugares; y el laboratorio de

Metalurgia, que está almacenando sustancias químicas en un armario muy encerrado, en un lugar de poca ventilación y también no hay compatibilidad química en esas sustancias.

Este es un resumen con respecto a la identificación, con el fin de que sepan qué es lo que estamos viendo, qué nos estamos encontrando. Realmente se analiza todo; por ejemplo, agua, flora, fauna, suelo, aire y seres humanos, pues dentro del Sistema de Gestión Ambiental y dentro de la definición de ambiente se incluye también al ser humano. También estamos identificando la parte de emergencias y hemos estado comunicando a la Oficina de Bienestar y Salud las áreas de riesgo, porque también hay que incorporar este componente.

En la parte de manejo de desechos, nos hemos unido al CIMADES, que es la Comisión de Manejo de Desechos de la Universidad, dándole apoyo en la generación de estos instructivos; son cinco instructivos y un procedimiento general que definen cómo se deben manejar los desechos biodegradables, reciclables, bioinfecciosos, radiactivos y químicos. Esto, con la colaboración de los diferentes profesionales que están trabajando en este campo; por ejemplo, lo de residuos químicos lo hizo Ariel Alfaro, que es el regente químico; lo de residuos reactivos lo hizo Patricia Mora, del CICANUM; bioinfecciosos fue una combinación entre nosotros y la Oficina de Bienestar y Salud, y biodegradables y reciclables, junto con la Oficina de Servicios Generales y la M.Sc. Yamileth Astorga.

Estos ahorita están en el Consejo de Rectoría, de algunos faltan ciertas cosas para poder implementarlos en la Universidad; por ejemplo, en el manejo de los desechos biodegradables y reciclables falta un centro de acopio y camiones; sin embargo, es un procedimiento que se puede estar implementando ya. En la parte de residuos químicos estamos trabajando con Ariel Alfaro en el montaje del laboratorio de tratamientos y residuos en la Finca III, que es el nuevo edificio de Suministros; además, estamos solicitando la viabilidad ambiental ante la Setena, a fin de poder implementar este laboratorio y dar arranque al tratamiento y neutralización de los residuos químicos que se generan en los centros e institutos de investigación.

M.Sc. YAMILETH ASTORGA –La Universidad ha hecho muchos edificios, ha hecho cualquier cantidad de cambios estructurales y nunca ha pedido la viabilidad ambiental, lo cual es parte de las cosas que queremos hacer. La idea es crear un sistema de tratamiento de desechos químicos, pues no existe ninguno en el país; este sirve para la neutralización de desechos químicos. Se tiene pensado no solamente montarlo con todas las de la ley, o sea, con la viabilidad ambiental, permisos de salud, etcétera, para que el día de mañana no solo tratemos nuestros desechos, sino que vendamos servicios, ya que hace mucha falta en el país. En este momento, muchas empresas tienen desechos acumulados –como lo hace la Universidad–, porque no hay donde mandarlos y, en estos momentos, la única opción es enviarlos a Holanda, pero con un gran costo. En ese sentido, la Universidad tiene todas las posibilidades, no solamente técnicas de conocimiento, sino que también tiene los profesionales para poder hacerlo y es el reto que tenemos.

ING. GAINER ALFARO –En la parte de infecciosos, consideramos que no era conveniente montar un procedimiento meramente basado en la teoría, sino que también era importante ir haciendo una evaluación de cómo se manejan este tipo de desechos bioinfecciosos en la Universidad. Nos dimos a la tarea de hacer una visita en todas las unidades que generan ese tipo de desecho y con respecto al reglamento que existe actualmente –que es el 30.965–, podemos determinar el porcentaje de cumplimiento.

Cumplimiento del Reglamento N° 30965-S "Gestión de los Desechos Infectocontagiosos"											
	Farmacia	Odontología	Microbiología	Medicina	Zootecnia	Biología	Servicios de Salud	Lab. Clínico	LEBI	INISA	CINA
%	23	30	48	19	6	19	34	42	27	33	25

Como se puede ver en la tabla anterior, en las once unidades evaluadas, los porcentajes andan bastante bajos en lo que es el cumplimiento de este reglamento, que existe a partir del 2003.

Dentro de los puntos importantes que se encontraron, está que los recipientes de punzocortantes se sobrepasa en la línea de llenado; esto, principalmente, en Odontología, donde se están atendiendo niños, señoras y señores, ya que es consulta externa, y existe el riesgo de la exposición a este tipo de desechos infecciosos.

También se manejan en la ruta de transporte interna dentro de los edificios, en pasillos o en lugares donde hay acceso de gente externa que viene a visitar a los pacientes. Al personal de recolección encargado –generalmente a los conserjes– no se les da el equipo de protección personal adecuado para esta recolección, excepto en Microbiología, Laboratorio Clínico, Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y CINA. Es importante destacar que hay unidades que sí están trabajando bien, en este caso los mencionados anteriormente, que están haciendo un esfuerzo muy grande en este tipo de manejo y tienen procedimientos internos; el Laboratorio Clínico está acreditado, por lo cual tiene un avance importante en este manejo.

Además, solamente en Microbiología, Laboratorio Clínico, LEBI e INISA se vacuna contra hepatitis B y tétanos al personal que tiene contacto con este tipo de desecho.

En este momento tenemos tres centros de acopio –los recipientes azules grandes–: uno detrás de Medicina, otro en Odontología y otro en el Laboratorio Clínico. En el reglamento viene una descripción de cómo deben ser diseñados y dispuestos; en el caso de techados, solo Farmacia tiene un techo, las paredes no son redondeadas para su lavado; se lavan cada 15 días, cuando realmente deberían tener una limpieza diaria, y no se cuenta con la autorización del Ministerio de Salud para poder tenerlos ahí.

La parte de Zootecnia no tiene un lugar adecuado para el manejo de los desechos anatomopatológicos, y en este momento estamos usando fosas clandestinas en Ochomogo –en la Estación Experimental "Alfredo Volio Mata"–, que son fosas que no tienen permisos y que no están bien diseñadas, son agujeros que se hacen en el suelo sin impermeabilizar, sin un estudio de suelo y sin un manejo de exiliado, etcétera.

Medicina tampoco cuenta con un sistema adecuado para los desechos que se generan; en este momento, existen acumulaciones de mucho tiempo, por lo que estamos planteando soluciones con CIMADES, a fin de analizar un posible incinerador o un tratamiento químico que sugirió Ariel Alfaro, para poder manejar esto.

También es importante mencionar que de todas estas cosas, hemos buscado soluciones, porque la idea del gestor ambiental y del sistema de gestión no es solamente denunciar lo que está mal, sino dar solución al problema.

Los cuerpos y desechos bioinfecciosos que se están produciendo en los EBAIS –porque la Universidad es responsable de eso–, en este momento, se están transportando en los carros de la Universidad, que no son vehículos adecuados.

Se evaluó a los nueve centros de alimentación que están en funcionamiento, solamente falta la soda de Educación, ya que recientemente abrió; se estudió cómo están manejando sus aguas residuales, mediante un análisis físico-químico de las aguas, y se encontró que tienen parámetros muy altos con respecto al cumplimiento del reglamento de vertido y aguas residuales.

Se identificó que la generación de aguas residuales contiene mucha grasa y sólido, no están usando bien los productos químicos y no hay concentraciones adecuadas, sino que lo utilizan en lo que ellos consideran; además, hay situaciones potenciales de emergencia, ya que hay peligro en las instalaciones de gas, en los lugares que son muy confinados y también hay falta de salidas de emergencia; esto, tanto para personal que trabaja ahí como para los estudiantes que están llegando a cada uno de estos centros de alimentación; se da un alto consumo de agua.

En este caso, estamos trabajando en el diseño de un taller de capacitación con el personal que trabaja en estos centros para el buen uso de las sustancias químicas, recurso hídrico, para el lavado en seco, que traten de sacar más estos residuos y que no vayan al agua.

Estamos generando los reportes operacionales de aguas residuales para dar cumplimiento al reglamento de vertido y aguas residuales del Ministerio de Salud.

Por último, se está haciendo un estudio de las aguas residuales en la Universidad de Costa Rica, debido a una denuncia al respecto –que yo creo que ustedes ya la conocen– del Ministerio de Salud. Nos estaban solicitando que por favor cumpliéramos con el requisito legal. Nos dimos a la tarea de tener a ocho muchachos avanzados de Ingeniería Química, quienes hicieron un barrido por los 65 edificios de Fincas I, II y III, haciendo una determinación de cuáles son los puntos de muestreo y el estatus de esos puntos de muestreo y aguas residuales.

También detectamos conexiones ilícitas solo en fase I, que fue que dividimos la Universidad en edificios que tienen laboratorios químicos y que tienen aguas especiales, debido a que el Ministerio de Salud declaró específicamente que eso era a lo que más importancia le daba; no así, Bibliotecas, Derecho y Ciencias Sociales, que son más de aguas ordinarias. En la fase I, que son centros de investigación y unidades académicas con laboratorio, hay 98 conexiones ilícitas, lo cual significa que son aguas que están descargando, ya sea directamente a la quebrada Los Negritos o al alcantarillado pluvial que va a dar a la quebrada, lo que indirectamente es una contaminación a la quebrada.

Entre las de mayor importancia está Bellas Artes, pues toda la Facultad está conectada a la quebrada, por lo cual las pinturas, aceites y todo lo demás que se utiliza ahí está llegando a la quebrada. Biología tiene varios laboratorios que también están en esa misma situación, igualmente Ingeniería, sobre todo el laboratorio de Ingeniería Química tiene varias conexiones ilícitas. También el CICA tiene algunos laboratorios conectados, entre otras unidades.

Muchas de estas son pilas que se hacen fuera de las unidades, y se hacen con el fin de lavar trapos o cosas así; ha sido muy fácil enviarlo a la conexión pluvial y no al alcantarillado sanitario, como pide la ley.

También hemos evidenciado que es importante introducir la gestión ambiental dentro de las construcciones de la Universidad; esto, debido a que ningún ingeniero civil va a dar un plano diciendo que lo va a conectar al pluvial o a la quebrada, sino que cuando hacemos las contrataciones de personal, hacen la construcción e incumplen, haciendo la conexión ilícita, ya que sale más barato y más rápido, pero no les estamos realmente controlando; entonces, cuando vamos a recibir el edificio construido, lo vemos terminado y no vemos las tuberías enterradas, no vemos de donde están saliendo las aguas y es cuando entramos en este problema.

Lo importante de esto es que hay que darle seguimiento, porque estamos cayendo en incumplimiento legal; estas conexiones ilícitas van a tener que ser reparadas, lo cual significa que la Oficina de Servicios Generales va a tener que sacar a su gente para poder reparar cada una de ellas, con lo cual se incurre en gastos; por lo tanto, es importante que, de ahora en adelante, a todas las construcciones que se hagan les demos un seguimiento, de tal manera que no vuelvan a ocurrir, sobre todo por el incumplimiento legal y de problemática a que esto nos puede llevar.

Se está tratando de hacer la negociación con el Ministerio de Salud; para la próxima semana tenemos que entregar un cronograma de reparaciones de conexiones ilícitas y un cronograma de muestreo, donde vamos a ir, poco a poco, haciendo un muestreo de cada una de las unidades académicas, dándole prioridad a los centros de investigación y laboratorios de unidades académicas, con el fin de, posteriormente, ir generando los reportes operacionales que se van a entregar al Ministerio de Salud y darle cumplimiento a esta parte.

Eso es en forma muy general. Muchas gracias.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT les agradece mucho la presentación.

Manifiesta que lo que están haciendo es una labor importantísima; les han contado cosas que no tenía ni la menor idea de que ocurrían, lo cual es realmente muy interesante e impresionante. Los felicita y señala que tienen tiempo para que los miembros del Consejo Universitario hagan algunas preguntas y ellos respondan.

Posteriormente, da la palabra al M.Sc. Alfonso Salazar.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR los felicita, pues es importante que este sistema se implemente en la Institución, y considera que debe convertirse en un modelo, como corresponde.

Se refiere al hecho de que hay una situación de contaminación en el ambiente institucional, principalmente en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", por lo cual le gustaría saber si han tomado en cuenta la altísima concentración vehicular.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS destaca el trabajo realizado y comenta que el Consejo Universitario hace algún tiempo tomó en consideración la posibilidad de que cualquier licitación, por ejemplo, de equipo de cómputo, pudiera tener una cláusula que tenga que ver con la disposición de los equipos. En ese sentido, le gustaría que les

comentaran qué están pensando en esa línea de los equipos, ya que hay muchas unidades académicas con equipos abandonados, etcétera.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que en la exposición hay un aspecto poco extendido, que comprende que sería una etapa siguiente, pues apenas están en una etapa de análisis de la situación, no están dando propuestas; sin embargo, es importante enfatizar que en el sistema hay sentimiento de uso y de botar, y no de reúso, que es uno de los aspectos que se deben considerar, sobre todo cuando se habla de tecnologías limpias.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ exterioriza que se siente muy feliz de recibir buenas noticias, pues lo que hacen es crearles conciencia de las necesidades que se tienen, lo cual les brinda un reto para poder hacer algo y poder incidir en esa realidad.

Considera que han hecho un trabajo maravilloso, han desnudado la Universidad, como decía el Dr. Villalobos, y como decía un escritor, que parafraseándolo era: "le están levantando los chingos a la Institución", y ya vieron que "casa de herrero cuchillo de palo", porque el mismo CICA está en problemas.

Destaca que hay mucho por hacer y que ellos son profesionales jóvenes con un gran futuro, con una prospectiva, no solamente a escala nacional, sino regional e internacional, por lo cual aprovecha para recordarles que la Institución está haciendo una gran inversión en ellos, pues los está capacitando y formando; razón por la cual, le preocupa que no faltará alguna persona que quiera llevárselos de la Institución, pues, según entendió, están en una plaza de medio tiempo, por lo cual opina que debe existir el compromiso de todos y todas los miembros del Consejo Universitario de dotarlos, al menos, de tiempo completo y con el abogado; este Órgano Colegiado está dispuesto a apoyarlos.

Comenta que trabajar en el sector público es sacrificado, pero muchas veces el sacrificio no se ve compensado en términos monetarios, sino con la realización del deber cumplido, y Costa Rica requiere de profesionales como ellos; así que los insta a que no se dejen tentar. El Consejo va a hacer el esfuerzo de dotarlos de tiempos completos.

Los felicita y los insta a que sigan adelante y les da su apoyo en lo que pueda ayudarlos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE los felicita y manifiesta que, personalmente, le alegra muchísimo ver que están abordando de una manera ordenada y planificada toda la problemática en la Universidad, pues se ve que históricamente ha habido esfuerzos puntuales, pero realmente esa labor coordinada es muy importante para la Institución para realmente lograr resultados duraderos. El planteamiento que hicieron es muy valioso en ese sentido.

Menciona que dentro de la función del Consejo Universitario han tenido conciencia de la situación y las políticas universitarias lo demuestran; sin embargo, pregunta si han valorado proponer alguna modificación en las políticas institucionales, que pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos que se han planteado, y si el marco normativo institucional realmente coadyuva en esa gestión o si creen que en algún momento tendrán que fortalecerse en cuanto al marco normativo.

LA ML. IVONNE ROBLES los felicita y manifiesta que siente satisfacción de saber que entre todos van a encontrar la solución para que la Facultad Bellas Artes –que pertenece a su área– no tenga esos inconvenientes, pues el Arte, en términos generales, siempre ha abogado por el ambiente, lo que pasa es que en la escala operativa se encuentran con esas situaciones, pero les agradece por el gran esfuerzo que están haciendo.

EL SR. JHON VEGA indica que efectivamente revela muchas necesidades, pero pregunta si se ha encontrado alguna resistencia, pues a la gente no le gusta mucho que les señalen sus propios errores y ver una unidad académica expuesta con esas circunstancias no siempre es sencillo para la gente.

Los felicita y comenta que le sorprendió ver compañeros tan jóvenes, lo cual es muy importante, porque demuestra la dinámica, la experiencia y el dinamismo de la juventud; le parece que es importante el perfil del compañero y de las compañeras y fue muy interesante a la hora de ver la exposición.

LA M.Sc. YAMILETH ASTORGA señala que quiere hacer una pequeña reflexión y dar respuesta a lo planteado.

Considera que la Universidad de Costa Rica es un reflejo de la situación nacional; por ejemplo, la contaminación vehicular está en todo el país y es algo que se sobrepasó por la falta de planificación; del mismo problema adolece la Universidad de Costa Rica.

Puntualiza que tienen una propuesta de política peatonal para el Consejo Universitario, pero no la han hecho llegar por falta de tiempo; sin embargo, ya está casi lista, solamente le faltan algunos retoques para hacérselas llegar; es una propuesta que se tiene desde el 5 de junio, pero no han podido hacer la gestión, porque el trabajo los está ahogando, pero es un asunto que tienen pendiente.

Destaca que el problema ambiental, al igual es en el país, como a escala mundial y en la Universidad, pues a pesar de que se estudia, no lo ponen en práctica y en el momento de hacer proyectos e inversiones no se está incorporando el componente; es decir, el costo ambiental de lo que significa el quehacer y las obras en función del impacto que están causando al ambiente, no lo están considerando ni cuantificando, pero ahora lo van a evaluar y lógicamente lo abandonan, pues nunca lo pensaron; no obstante, es un hecho que el costo va a ser mayor para la Institución. Ahora, la idea es identificar cómo corregir lo malo que están haciendo e incorporarlo con lo nuevo, que sea un componente más en la planificación de la Universidad, tanto a escala estructural como de otra naturaleza.

Agrega que está demostrado dentro de los sistemas de gestión ambiental que hay ahorro económico cuando esto se incorpora, e inclusive la inversión que haga la Universidad se recupera en 5 años; hay recuperación en ahorro de pago de tarifa de agua, electricidad y en el manejo de los desechos; esto, por la incorporación de tecnologías limpias –que no se tiene incorporada–. La idea es que desde la generación de los desechos se separen y que no se quede solo en buenas intenciones de algunas unidades, que a veces son más de los administrativos que de los mismos docentes universitarios; por ejemplo, ayer le decían en el Centro Infantil Laboratorio (CIL) que tienen todo un sistema de separación de desechos, pero que la resistencia está en los mismos docentes, lo cual no ha pasado solo en el CIL, sino en muchísimas escuelas. A

veces hay más iniciativa de estudiantes y administrativos que de los docentes, pues hasta les da pereza separar los desechos.

Manifiesta que separar los desechos hará que la Universidad –si es posible vender algunos de esos desechos– recupere parte de la cuota y lo mejor sería que se le reinyecte al Sistema de Gestión Ambiental. Eso se ha incorporado en muchos lugares a escala nacional; por ejemplo, en la Empresa de Servicios Públicos de Heredia la tarifa hídrica que ha incorporado da un fondo que se reinyecta en la conservación de la parte norte de Heredia para proteger las aguas. La idea es ver cómo generamos ahorro o ganancia, de tal forma que se inyecte en lo mismo y no lo pierdan en el fondo único del Estado.

Señala que al separar los desechos, hará que sea un menor volumen de desechos el que realmente debe ir al relleno, por lo cual el pago va a ser mucho más bajo, igual que con los desechos bioinfecciosos. Se ha identificado que en las bolsas que se le entregan a MPD –que son los que recogen ese tipo de desechos–, no solamente van materiales bioinfecciosos, sino muchas cosas más, por lo que, al final, el volumen es altísimo y la Universidad lo tiene que pagar. Es un asunto de incorporar buenas prácticas.

En relación con las compras de computadoras, indica que el año anterior, cuando todavía no existía el SIGAI, el Consejo Universitario les había solicitado una propuesta que se aprobara como política para compra de computadoras; ellos enviaron dicha propuesta y, más bien, quisiera saber si la aprobaron o no, porque no sabe qué pasó al final; es algo que está pendiente por parte de ellos.

EL ING. GAINER ALFARO comenta, como parte de eso, que en la Comisión de CINAES –que es coordinada desde la Vicerrectoría de Administración– incluyeron a la gente del Centro de Informática para que les ayudara a solucionar la preocupación; ya se encontraron varias computadoras que andaban dando vueltas y que hay que desechar; además, se requiere la colaboración con las medidas y todo lo que se está haciendo en el PROGAI para considerar eso.

LA M.Sc. YAMILETH ASTORGA indica, continuando con las respuestas, que siente que no ha habido resistencia, sino que tal vez no se sabe llegar a las personas, pero normalmente, cuando se han tenido que coordinar las visitas para hacer la evaluación de aspectos ambientales, han puesto a alguien que los reciba y que los guíe; en algunos casos no ha sido así, pero no ha habido una resistencia fuerte, inclusive en las sodas, a pesar de que no son funcionarios de la Universidad, ha habido una apertura impresionante, más bien, solicitan indicaciones de cómo incorporar buenas prácticas para disminuir, por ejemplo, la cantidad de residuos de jabón, consumo de agua, etcétera. Ha habido una apertura y por eso es que se está programando la capacitación.

Por último, sobre la modificación de políticas institucionales y el marco normativo institucional, considera que deberían hacerse modificaciones; sin embargo, todavía no lo han hecho, pues hay que sacar tiempo para sentarse; dentro de PROGAI hay un área de políticas y parte de sus responsabilidades son las políticas institucionales y nacionales. Espera poder colaborar pronto con eso. El año anterior se hicieron varias propuestas con respecto a la parte ambiental, pero para que quede más explícito deberían revisarlo y dar algunos aportes.

EL ING. GAINER ALFARO manifiesta que han investigado que hay universidades con sistemas de gestión ambiental y desde sus consejos universitarios han dictado una política y todo un estatuto del sistema de gestión ambiental que considera importante; no obstante, hay que dedicarle tiempo para poder hacer una buena planeación y montaje.

Además, la política de gestión ambiental que va a ser del sistema le va a dar un cuerpo, sobre todo para bajarlo a los estudiantes, que es un tema importante, pues en este sistema los grandes actores son los estudiantes y ellos tienen que participar en la realización y cumplimiento de este, por lo cual deben ver cómo se llama al estudiantado a participar.

LA M.Sc. YAMILETH ASTORGA expresa que no han logrado cumplir el plan que se hizo inicialmente, debido a la cantidad de trabajo que se ha realizado; sin embargo, se han estado apagando incendios y posiblemente van a llegar más si no se toman medidas correctivas, lo cual, lógicamente, se ha salido de la planificación.

Da las gracias por recibirlos y por todas las felicitaciones que les hicieron.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da las gracias y se excusa por el tiempo tan corto, pues considera que serán necesarias otras ocasiones para continuar la discusión de los planteamientos presentados.

Los felicita, les agradece y reitera el apoyo del Consejo Universitario en cualquier cosa que puedan facilitar el proceso que están llevando a cabo.

A las trece horas y quince minutos, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.